

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

**“Análisis de las noticias en Noti7 y Guatevisión que
vulneran la presunción de inocencia”**

Paola Alejandra Vanessa Baldizón Marroquín

Guatemala, noviembre de 2019

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

**“Análisis de las noticias en Noti7 y Guatevisión que
vulneran la presunción de inocencia”**

Trabajo de tesis presentado por
Paola Alejandra Vanessa Baldizón Marroquín

Previo a optar al título de
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Asesor de tesis:
M.Sc. Raúl René Robles de León

Guatemala, noviembre 2019.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Director

M Sc. Sergio Vinicio Morataya García

Consejo Directivo

Representantes Docentes

Lic. Mario Enrique Campos Trigilio

M.A. Gustavo Adolfo Morán Portillo

Representantes Estudiantiles

Gabriela Eugenia Menegazzo Cu

Heber Libni Emanuel Escobar Juárez

Representante Egresado

M.A. Johnny Michael González Batres

Secretario

M Sc. Claudia Xiomara Molina Avalos

Terna Examinadora

M. Sc. Raúl René Robles de León, presidente

M.A. Bayron Miguel García Morales, lector-examinador

M. A. Rony Elidy Zúñiga Najarro, lector-examinador



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala 01 de abril de 2019
Dictamen aprobación 014-19
Comisión de Tesis

Estudiante

Paola Alejandra Vanessa Baldizón Marroquín

Carne 2376 20820 0101

Registro académico 201025307

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Ciudad de Guatemala

Estimado(a) estudiante

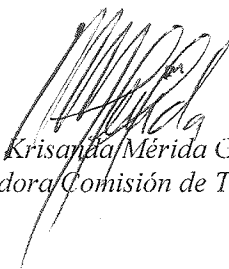
Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Coordinación de Tesis en el inciso 1.1 del punto 1 del acta 003-019 de sesión celebrada el 29 de marzo de 2019 que literalmente dice:

1:5 Comisión de Tesis acuerda: A) Aprobar al (la) estudiante: Paola Alejandra Vanessa Baldizón Marroquín. Carne 2376 20820 0101, Registro académico 201025307, proyecto de tesis: Análisis de las emisiones de los noticieros Noti7 y Guatevisión, con relación a la presunción de inocencia en el ejercicio del Derecho de libertad de emisión del pensamiento y de información. B) Nombrar como asesor(a) a: M.Sc. Raúl René Robles de León. C) El proyecto de tesis fue aprobado por el M.A. Gustavo Adolfo Morán Portillo.

Asimismo, se le recomienda tomar en consideración el "NORMATIVO DE ELABORACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA, en su CAPITULO 1, Artículo 2, Literal J) Plazo para el proceso de examen privado, Numeral 2) Los estudiantes con Cierre de Pensum que inscriban su Proyecto o Plan de investigación, tendrán un plazo máximo de un (1) año, a partir de la fecha en la que les sea notificado por la Comisión de Tesis la aprobación de su Proyecto o Plan de Investigación, para poder sustentar su examen privado de tesis".

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dra. Aracelly Krişañeda Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



Copia. Comisión de Tesis
AKMG/Anajir

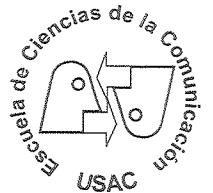


"Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad"
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN

Edificio M2, Ciudad Universitaria, zona 12 • Teléfono: (502) 2418-8920. Telefax: (502) 2418-9810
www.comunicacion.usac.edu.gt



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala, 11 de septiembre de 2019
Tribunal Examinador de Tesis
CT-Akmg-No.057-19

Estudiante
Pavia Alejandra Vanessa Baldizón Marroquín
Carné 2376 20820 0101
Registro académico 201025307
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante

Por este medio le informamos que se ha nombrado al tribunal examinador para que evalúe su trabajo de investigación con el título: "ANÁLISIS DE LAS EMISIONES DE LOS NOTICIEROS NOTI7 Y GUATEVISIÓN, CON RELACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LIBERTAD DE EMISIÓN DEL PENSAMIENTO Y DE INFORMACIÓN", siendo ellos:

Lic	Raúl René Robles de León	Presidente
M.A.	Byron Miguel García Morales	Lector-examinador
M.A.	Rony Edily Zúñiga Najarro	Lector-examinador

La fecha de su examen privado se la estará confirmando la M.Sc. Claudia Molina, secretaria de la escuela a quien ya posee su correo electrónico y número de celular, por lo que solicitamos este pendiente del mismo.

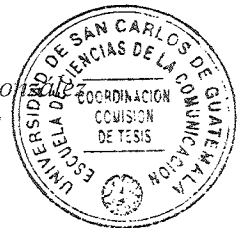
Deseándole éxitos en esta fase de su formación académica, nos suscribimos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García.
Director ECC

Dra. Aracelly Krisyula Mérida Go
Coordinadora Comisión de Tesis



c.c: Comité Examinador
Archivo expediente

AM/SMG/AIJ/ Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad"
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN

Edificio M2, Ciudad Universitaria, zona 12 • Teléfono: (502) 2418-8920. Telefax: (502) 2418-9810
www.comunicacion.usac.edu.gt



Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala, 06 de noviembre de 2019
Orden de impresión
Ref. CT-Akmg- No. 063-2019

Licenciada

Paola Alejandra Vanessa Baldizón Marroquín

Carne 2376 20820 0101

Registro académico 201025307

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado Licenciada

Nos complace informarle que, con base a la autorización de informe final de tesis por asesor, con el título "Análisis de las noticias en Noti7 y Guatevisión que vulneran la presunción de inocencia", se emite la orden de impresión.

Apreciaremos que sean entregados en un plazo no mayor de 30 días calendario

- a) Un ejemplar impreso, un disco compacto en formato PDF, en la Biblioteca Central
- b) Dos ejemplares impresos y dos discos compactos en formato PDF en la Biblioteca Flavio Herrera.

Es para nosotros un orgullo contar con un profesional como usted, egresado de esta Escuela, que cuenta con todas las calidades para desenvolverse en cualquier empresa en beneficio de Guatemala, por lo que le deseamos toda clase de éxitos en su vida.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Sergio Vinicio Morataya García
Director ECC

Dra. Aracelly Krisanda Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



DIRECCION

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

cc: archive
AM/SV/MG/ajr

"Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad"
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN

Edificio M2, Ciudad Universitaria, zona 12 • Teléfono: (502) 2418-8920. Telefax: (502) 2418-9810
www.comunicacion.usac.edu.gt

Dedicatoria

A mi madre Maricruz, quien siempre creyó en mí, gracias por el apoyo, el amor y porque nunca dudaste de mí. ¡Gracias mamá!

A mi hijo, quien es mi compañero de fórmula y es mi impulso e inspiración para esforzarme al máximo y ser mejor cada día. Gracias Diego Gabriel por no dejar que me rindiera.

A mi gran amor, mi León, gracias por el ejemplo y darme tu confianza y apoyo, porque me hiciste querer lograr este objetivo y me apoyaste para poder llegar a la meta. Muchas gracias mi amor y vamos por más.

A mi hermano Carlos Francisco, por tu amor, confianza, ejemplo y apoyo, gracias por tus consejos y por creer en mí.

A mi tío Roberto, por su ejemplo, consejos y palabras de ánimo. A mi tía Lili, gracias por su apoyo y por alegrarse conmigo en cada paso dado. Gracias a ambos por su amor.

A mis hermanos, Estefani y Carlos Alberto, gracias por su amor y buenos deseos.

A mi hermana del alma, Titi, gracias por todos tus consejos y amor.

Gracias a mi demás familia y amigos, por alegrarse por mis triunfos y apoyarme con palabras de ánimo.

A mi familia del trabajo, mis amigos Melissa, Gaby, Selvin y Gabriel, gracias por el apoyo y ánimo que me brindaron y sobre todo, gracias por su amistad. A mí Gerente y gran amigo Victor, gracias por presionarme a que me graduara, por el apoyo incondicional que me brindaste y por darme la oportunidad de poder llamarte mi amigo. A mi jefa y amiga Karlita, gracias por las palabras de ánimo, por tu comprensión, pero sobre todo gracias por tu amistad.

A Dios, por darme la vida y por poner a todas estas personas maravillosas en mí camino.

A mis compañeros y amigos de estudio, gracias por su colaboración y compañerismo.

A mis docentes de la ECC, gracias por compartir sus conocimientos con nosotros.

A mi Escuela de Ciencias de la Comunicación, por haberme recibido en sus aulas y poder formarme en ellas.

Y a mi Alma Máter la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cultivar mi mente y hacer de mí una gran profesional.

Para efectos legales la autora es la única responsable
del contenido de este trabajo

Índice

Resumen.....	iii
Introducción.....	v
Marco Conceptual.....	1
1.1 Título del tema.....	1
1.2 Antecedentes.....	1
1.3 Justificación.....	5
1.4 Planteamiento del problema.....	7
1.5 Alcances y límites.....	8
1.5.1 Objeto de estudio.....	8
1.5.2 Alcance geográfico.....	8
1.5.3 Alcance poblacional.....	8
1.5.4 Alcance personal.....	8
1.5.5 Alcance temporal.....	8
1.5.6 Límites espaciales.....	8
Marco Teórico.....	10
2.1 Comunicación.....	10
2.2 Medios de comunicación.....	10
2.3 Noticia o nota informativa.....	11
2.4 Noticiero.....	11
2.5 Grupo objetivo.....	11
2.6 Ética del periodista.....	12
2.7 Libertad de Emisión del Pensamiento – Libertad de prensa.....	12
2.8 Censura.....	13
2.9 Derechos humanos.....	13
2.10 Violación de derecho.....	14
2.11 Derecho de presunción de inocencia.....	14
2.12 Derecho de libertad de emisión del pensamiento y de información.....	14
2.13 Derecho de defensa.....	14
2.14 Análisis de contenido.....	15
2.15 Teoría funcionalista.....	15
2.16 Modelo de Harold Lasswell - “Los modelos lineales”.....	17
Marco Metodológico.....	18
3.1 Método o tipo de investigación.....	18
3.2 Objetivos.....	19
3.2.1 General.....	19
3.2.2 Específicos.....	19
3.3 Sujetos.....	19
3.4 Técnicas.....	20
3.4.1 Técnica de observación.....	20
3.4.2 Técnica de la entrevista.....	20
3.4.3 Técnica de la encuesta.....	21

3.5 Instrumento.....	21
3.6 Desarrollo de los instrumentos.....	22
3.7 Muestra.....	24
Análisis y presentación de resultados.....	25
4.1 Resultado de la encuesta.....	36
4.2 Entrevistas.....	39
4.2.1 Entrevista a experto - Licenciado Gerardo Villamar Ramírez, Defensor, Defensoría del debido Proceso, Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-	39
4.2.2 Entrevista a experto - Licenciado Hugo Roberto Saavedra, Docente Unidad de Formación y Capacitación de defensores. Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-.....	45
4.2.3 Entrevista a Enrique Lacs Palomo, exviceministro de Economía.....	47
4.2.4 Entrevista a Rodrigo Arenas.....	49
4.3 Análisis de casos bajo modelo Lasswell.....	52
4.3.1 Mario Adán Pineda, el payaso.....	52
4.3.2 Enrique Lacs Palomo.....	54
Conclusiones.....	58
Recomendaciones.....	60
Referencias Bibliográficas.....	61

Resumen

Universidad:	Universidad de San Carlos de Guatemala
Unidad Académica:	Escuela de Ciencias de la Comunicación
Autor:	Paola Alejandra Vanessa Baldizón Marroquín
Título de la Tesis:	Análisis de las noticias en Noti7 y Guatevisión que vulneran la presunción de inocencia
Instrumentos:	Fichas para análisis de contenido diseñadas bajo la teoría funcionalista y el modelo de Lasswell, análisis de contenido, encuestas de pregunta cerrada, entrevistas, grabadora y revisión bibliográfica.
Procedimiento:	<p>Se procedió a recopilar las notas emitidas por los noticieros Noti7 y Guatevisión en la emisión nocturna durante el mes de febrero de 2019. Posteriormente se procedió a utilizar una ficha de análisis de contenido basada en la teoría funcionalista para clasificar qué notas eran objeto de estudio.</p> <p>Al contar con la clasificación de notas, se realizó el análisis de contenido de estas, a través de las fichas de análisis de contenido basada en el modelo Lasswell.</p> <p>Además, se realizó una encuesta de preguntas cerradas para conocer la opinión de los guatemaltecos.</p> <p>Para darle soporte a la confirmación de hipótesis se realizaron una serie de entrevistas y dos análisis de casos.</p> <p>En la investigación se utilizó el método deductivo, ya que fue de lo general a lo particular, de tipo analítica y se utilizó un método mixto.</p>

Resultados obtenidos y conclusiones: Se comprobó la hipótesis, los noticieros Noti7 y Guatevisión en el ejercicio del Derecho de Libre Emisión del Pensamiento y de Información, vulneran el Derecho de Presunción de Inocencia de las personas capturadas por la Policía Nacional Civil, ya que muestran los rostros o revelan información personal, así como mencionan los delitos por los que son investigados, previo a que estos sean declarados culpables en sentencia debidamente ejecutoriada.

Palabras clave: Derecho, presunción de inocencia, libre emisión del pensamiento, libertad de prensa, ética periodística, respeto a la vida privada, Derecho de Presunción de Inocencia, Derecho a la Libertad de Emisión del Pensamiento.

Introducción

Los medios de comunicación son determinantes en el desarrollo de una sociedad, por lo que, al transmitir información a los receptores, les permiten crear criterios sobre sucesos actuales y de importancia nacional.

En la función propia de los medios de comunicación audio visuales, específicamente en la transmisión de noticias, existen principios constitucionales y legales que regulan el procedimiento y la forma que deben tener las noticias transmitidas a la sociedad.

Una característica esencial de los noticieros es la inmediatez de la información transmitida, por lo cual se debe tener precaución de no violentar derechos constitucionales, específicamente el de Presunción de Inocencia cuando transmiten la detención de personas que se les imputa el cometimiento de un acto delictivo.

En la presente investigación se realiza un análisis de las noticias en Noti7 y Guatevisión con la finalidad de establecer si en la transmisión de estas se vulnera la presunción de inocencia de las personas que son detenidas por el cometimiento de un acto delictivo, por lo que se realiza un desarrollo conceptual que permite iniciar desde los antecedentes normativos sociales, justificación y planteamiento del problema y finalizar con los alcances y límites.

Se plantea un marco teórico con la finalidad de definir los elementos centrales que sustentan la presente investigación científica, teorías de la comunicación y metodología que permitieron obtener los datos que sustentan el análisis y presentación de resultados producto de cada acción realizada para cumplir con los objetivos y confirmar el planteamiento del problema.

Mediante una tabla de observación se sistematizaron las noticias transmitidas en la emisión nocturna diaria para establecer casos concretos de personas que fueron públicamente presentadas a la sociedad por parte de los noticieros, cuando fueron detenidas sin haber sido

puestas a disposición de un juez competente para esclarecer su situación jurídica, personas que socialmente fueron condenadas y judicialmente les dieron falta de mérito, violentando así la presunción de inocencia como garantía y derecho constitucional.

1. Marco Conceptual

1.1 Título del tema

Análisis de las noticias en Noti7 y Guatevisión que vulneran la presunción de inocencia.

1.2 Antecedentes

La comunicación es un medio fundamental para la subsistencia de una sociedad, en Guatemala los medios de comunicación realizan un papel importante socialmente, ya que no solo entretienen e informan, si no que esa información proporcionada a los receptores es una herramienta para crear opinión social.

Es decir, los medios de comunicación generan impacto social que propicia la creación individual de criterios, ya que recogen, procesan y entregan hechos y opiniones, los cuales son utilizados por las personas para la construcción de sus modelos de interpretación de la realidad, mismos que pueden afectar el estatus social de las personas.

Por esta razón la responsabilidad es grande, ya que deben entregar información verificada y apegada a la realidad, así como velar por el cumplimiento de tratados internacionales y las leyes que rigen el país.

Al respecto, Mac Quail (2000: 504), indica que los medios de comunicación pueden: provocar cambios intencionados; provocar cambios no intencionados; provocar cambios menores (de forma o intensidad); facilitar los cambios (intencionadamente o no); reforzar lo que existe (sin cambios) impedir los cambios.

En Guatemala la libertad periodística tiene rango constitucional y está establecida en la en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala, mismo que indica: “es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia

previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derechos a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones”.

Los medios de comunicación en Guatemala pueden ejercer cierta “presión mediática” que podría vulnerar garantías procesales y constitucionales como el de la “presunción de inocencia”.

Por lo que estos, en su labor periodística deben respetar la vida privada y la moral de los ciudadanos guatemaltecos.

Al respecto, la Constitución Política de la República de Guatemala indica en el artículo 14 “Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada”, es decir toda persona es inocente hasta que un juez competente decida lo contrario. Este principio constitucional permite tener un estado de derecho justo, velando por todas las garantías humana fundamentales.

Así mismo, el código Procesal Penal de Guatemala respecto al derecho de presunción de inocencia, en el artículo 14 establece que "el procesado debe ser tratado como inocente durante el procedimiento, hasta tanto una sentencia firme lo declare responsable y le imponga una pena o una medida de seguridad o coerción. Las disposiciones de una ley que restringen la libertad del imputado o que limitan el ejercicio de sus facultades serán interpretadas restrictivamente; en esta materia, la interpretación extensiva y la analogía quedan prohibidas, mientras no favorezca la libertad o el ejercicio de sus facultades. Las únicas medidas de coerción posibles en contra del imputado son las que este código autoriza, tendrán caracteres de excepcionales y serán proporcionales a la pena o medida de seguridad y coerción que se espera del procedimiento, con estricta sujeción a las disposiciones pertinentes. La duda favorece al imputado" principio conocido como el *in dubio pro reo*.

La Convención Americana de los Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, específicamente en el artículo 11 indicó 1. que “Protección de la Honra y de la Dignidad, toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”.

En referencia a la libertad de emisión del pensamiento como derecho reconocido constitucionalmente (Funes, 2014:p.i) indica: “sin embargo, hoy en día el ejercicio de este derecho humano, principalmente a través de la libertad de prensa y medios de comunicación puede implicar vulneración con otras garantías procesales tales como: la presunción de inocencia, el derecho de defensa y el debido proceso”.

El Decreto 09-66, Ley de Emisión del Pensamiento, reconoce como delito y falta a la emisión del pensamiento en su artículo 32 “faltan al respeto a la vida privada, los impresos que penetren en la intimidad del hogar o de la conducta social de las personas, tendientes a exhibirlas o menoscabar su reputación o dañarlas en sus relaciones sociales. Los autores de tales publicaciones serán penados hasta con tres meses de arresto menor, en la forma y cuantía prescritas en el Código Penal”. Y reconoce como calumnia el anticiparse al juez e indicar públicamente que una persona cometió un delito, tal cual indica su artículo 33 “son calumniosas las publicaciones que imputan falsamente la comisión de un delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio”.

En virtud del control de convencionalidad que se realiza por los órganos jurisdiccionales en Guatemala permite tomar en cuenta los tratados o convenios internacionales ratificados por Guatemala, por lo que su aplicación es de carácter obligatorio.

Guatemala en los años 1993-1994 experimentó un acontecimiento importante que cambió radicalmente la forma de administrar la justicia en la rama del derecho penal, dejando el

modelo inquisitivo (se es culpable hasta que se dicte lo contrario) por el modelo acusatorio (se es inocente hasta que se dicte lo contrario).

En el año 2016, **Abelino Chub Caal**, fue expuesto mediáticamente indicando que el mismo había participado en la invasión a la finca El Murciélagu, en El Estor, Izabal. En el año 2019, el mismo fue puesto en libertad luego de que se le declarara inocente por parte de un juez competente. De igual manera el exministro de Gobernación, **Raúl Velásquez**, fue presentado por los medios de comunicación ante la sociedad guatemalteca como culpable de haber cometido tres delitos, en el 2018 recuperó su libertad.

Respecto a la libre emisión del pensamiento (Funes, 2017: p. 130) indica “si bien es cierto la libre emisión del pensamiento no puede ser restringida o censurada por ley o disposición gubernamental, esta tiene como límite la vida privada, la moral, el orden público y la dignidad humana, ya que quien en el ejercicio de su libre emisión del pensamiento vulnere bienes jurídicos tutelados será castigado conforme a las disposiciones penales vigentes”.

Razón por la que en el ejercicio de la libertad de emisión del pensamiento y de información, no se puede deteriorar la imagen pública o privada de una persona, ya que se violenta el derecho de presunción de inocencia. Ambos derechos deben respetarse sin afectarse entre ellos en la labor informativa que realizan los medios de comunicación guatemaltecos.

Por lo que cuando cualquier medio de comunicación, especialmente los noticieros, exponen a los detenidos por la Policía Nacional Civil, presentándoles ante la opinión pública como culpables, previo a ser puestos a disposición de juez competente que dictamine su culpabilidad del hecho y que resuelva la situación jurídica, vulneran las garantías constitucionales, específicamente el derecho de presunción de inocencia.

1.3 Justificación

La persona es un ser social que realiza acciones conforme a su cultura, educación y principios, adecuando su comportamiento a normas jurídicas que permiten mantener una armonía como fin supremo del Derecho, en ese contexto de ideas cada persona tiene una función específica dentro de una sociedad.

Dentro de ese rol social se encuentran los medios de comunicación, que por su evolución histórica han llegado a ser digitales, pero el acceso a los medios en Guatemala hace que el audiovisual, específicamente los noticieros, por la plataforma utilizada e inmediatez en la noticia son los que más cobertura tienen a nivel nacional, por lo que su acceso es de uso frecuente por la población.

Los noticieros de Noti7 y Guatevisión transmiten tres veces al día información referente a los acontecimientos sociales, en momentos y espacios adecuados para que la audiencia los sintonice, esto hace que tengan mayor cobertura y así garantizan el derecho a la información.

El qué hacer de los periodistas se encuentra fundamentado en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala y regulado en el Decreto número 9-66 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala Ley de Emisión del Pensamiento, en donde se establecen los derechos, obligaciones, alcances y límites en la realización de la función de transmitir la información pertinente a la población.

La presente investigación se centra en el derecho de la libre emisión del pensamiento e información que tienen los noticieros Noti7 y Guatevisión y el derecho de presunción de inocencia que tienen las personas que son detenidas cuando se les imputa el cometimiento de un acto delictivo y deben ser puestas a disposición de un órgano jurisdiccional competente.

¿Cuáles son los alcances periodísticos que tienen los noticieros frente a la presunción de inocencia? Los noticieros transmiten información sobre detenciones de personas, mostrando sus rostros, nombres y direcciones, lo cual hace que la sociedad se forme un criterio delictivo y

conforme a la teoría del etiquetamiento penal las personas expuestas son condenadas socialmente sin haber sido citadas, oídas y vencidas ante juez competente, violentándose el derecho de presunción de inocencia y el derecho de defensa constitucional.

Con el fin de analizar si los noticieros Noti7 y Guatevisión, en sus emisiones violenta el derecho de presunción de inocencia de los guatemaltecos, en ejercicio del derecho de libertad de emisión del pensamiento y de información, faltando a la ética periodística, esta investigación pretende abordar el problema, investigando cómo los medios televisivos de comunicación violentan públicamente el derecho de presunción de inocencia de algunos guatemaltecos, estableciendo que los noticieros que les expusieron ante la población consideran que al anteponer la palabra “supuesto” o “presunto” es medida suficiente para no violentar este derecho.

Y es que cuando una persona se ve involucrada en un proceso penal y se le expone públicamente, lo que resulta es el deterioro de su nombre e imagen; por esta razón posteriormente se ve en la necesidad de demostrar su inocencia, tanto ante un juez competente y las autoridades correspondientes, como ante la sociedad a la que fue expuesto públicamente.

Cardona, (2006: p. 63) afirma que “cuando una persona ha sido detenida por la posible comisión de un hecho ilícito y dicha información es presentada al público, sin la autorización previa de juez competente, da lugar a la violación del principio constitucional de presunción de inocencia, el cual dentro del sistema procesal penal acusatorio, se constituye como una institución de garantía al acusado”.

La Ley de Emisión del Pensamiento, en el artículo 37 menciona la rectificación periodística, indicando “los periódicos están obligados a publicar las aclaraciones, rectificaciones, explicaciones o refutaciones que les sean enviados por cualquier persona individual o jurídica, a la que se atribuyan hechos inexactos, se hagan imputaciones o en otra forma sean directa y personalmente aludidas”.

Es decir, que los noticieros y todos los medios de comunicación guatemaltecos están obligados a rectificar o explicar las razones por las que expusieron información inexacta en sus emisiones o publicaciones.

Por lo que, además, están obligados a rectificar la información publicada y no violentar los derechos de los ciudadanos guatemaltecos, garantizados en la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes ordinarias.

1.4 Planteamiento del problema

Los guatemaltecos tienen derechos, mismos que han sido reconocidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984; aceptados y ratificados por el Congreso de la República de Guatemala.

Derechos tales como la libertad de pensamiento, conciencia, religión, libertad de opinión y expresión, presunción de inocencia, entre otros, mismos que también quedaron reflejados en los Acuerdos de Paz firmados en Guatemala en el año 1996, derechos que no deben ser violentados, por ninguna empresa, organización ni ciudadano guatemalteco.

Razón por la que nace el siguiente planteamiento:

¿Noti7 y Noticiero Guatevisión, en ejercicio del derecho de libertad de emisión del pensamiento, violentan el derecho de presunción de inocencia establecido en el Constitución Política de la República de Guatemala?

1.5 Alcances y límites

1.5.1 Objeto de estudio

Analizar la emisión nocturna diaria de los noticieros de Noti7 y Guatevisión, durante el mes de febrero 2019, con el fin de identificar si los mismos violentan el derecho de presunción de inocencia que tienen los guatemaltecos.

1.5.2 Alcance geográfico

Guatemala.

1.5.3 Alcance poblacional

Noticieros Noti 7 y Guatevisión.

1.5.4 Alcance Personal

Se realizaron entrevistas a personas y profesionales relacionadas con el tema, así como análisis del daño provocado a quienes se les ha violentado el derecho de presunción de inocencia por parte de alguno de los dos noticieros televisivos analizados. Así mismo, se realizó una investigación de posibles denuncias ante el Ministerio Público y en los juzgados de imprenta en contra de alguno de estos canales, respecto a violentar la presunción de inocencia de algún guatemalteco.

1.5.5 Alcance Temporal

Se analizó la emisión nocturna diaria del noticiero de Noti7 y Guatevisión, durante el mes de febrero 2019.

1.5.6 Límites espaciales

Noti7, Guatevisión, Ministerio Público, Juzgados, otras Instituciones relacionadas.

2. Marco Teórico

2.1 Comunicación

Comunicar es el proceso donde el emisor hace llegar un mensaje al receptor y que éste entienda correctamente lo que se le quiso transmitir, es decir el significado, si esto no sucede, la comunicación fue un fracaso.

La palabra “comunicación” es definida por la Real Academia Española simplemente como “acción y efecto de comunicarse”. (Real Academia Española, <https://dle.rae.es/?w=comunicaci&origen=REDLE>)

Gracias a este proceso los seres humanos podemos trasladar conocimiento, experiencias, información, mensajes, sonidos, etc. a otros humanos. Sin embargo, este proceso únicamente es efectivo si quien recibe el mensaje tiene las capacidades y/o habilidades necesarias para entenderlo, analizarlo y decodificarlo, logrando así un proceso efectivo de intercambio de mensajes o comunicación.

Serrano, M y otros. (1991:13), menciona que la Comunicación es una actividad muy antigua y se le define como la aptitud para servirse de la información en la interacción y ésta la poseen las especies animales que han antecedido al hombre en millones de años.

2.2 Medios de comunicación

Según Aguado, J. (2004). Son los canales o instrumentos que utilizamos para comunicarnos con otros seres humanos, a través de estos podemos transmitir mensajes de comunicación, informar, educar, transmitir, entretener, formar opinión, enseñar, entre otros.

Podemos dividir estos instrumentos en medios de comunicación interpersonal, como el teléfono, y los medios de comunicación masivos o massmedia como los noticieros, prensa y otros.

2.3 Noticia o nota informativa

Según Interiano (1994), la nota informativa se caracteriza por su brevedad e inmediatez. Su estructura es básicamente entrada, cuerpo y cierre. Es decir “Pirámide Invertida”. En la nota informativa se informa de los hechos más relevantes, precedido de un análisis o detalle pormenorizado y un cierre.

Es decir, la noticia o nota informativa es la información inmediata y novedosa que amerita ser difundida y transmitida a través de los medios de comunicación masivos, permitiendo al público estar al tanto de lo novedoso, reciente o fuera de lo común que ha sucedido en una comunidad específica o en un contexto particular.

2.4 Noticiero

Según Aguado, J. (2004). Menciona que es un programa de carácter informativo, puede ser radial o televisivo y se caracteriza por la presentación de noticias de actualidad, generalmente se transmite en horarios cercanos a los momentos en que las personas cuentan con un momento de distracción, con la finalidad de captar los mayores niveles de audiencia posible.

Suelen emitirse de modo periódico, de lunes a viernes y hay algunas excepciones en donde se emiten semanalmente.

2.5 Grupo objetivo

En los medios de comunicación se refiere al grupo de personas al que va dirigida la información, aquellas que son clientes frecuentes del medio y le buscan por su contenido e información.

Se clasifican por escolaridad, edad, sexo y región en la que viven, definiendo eso se analiza el tipo de información, lenguaje e imágenes que se le presentarán según el grupo al que se ha decidido informar.

2.6 Ética del periodista

La ética forma parte de lo que Freud llamara el “Superego”, o sea, el conjunto de valores que norman nuestra conducta social y que ha sido construido a partir de los años de relación social, cuyas conductas están dadas por patrones de prohibición, tolerancia y aceptación.

En el Código Internacional de Ética Periodística UNESCO indica, “2) Adhesión del periodista a la realidad objetiva: La tarea primordial del periodista es la de servir el derecho a una información verídica y auténtica por la adhesión honesta a la realidad objetiva, situando conscientemente los hechos en su contexto adecuado.”

Es decir, la ética periodística o del periodista se basa en informar la realidad objetiva, siendo honesto y entregando información verídica, auténtica y sobre todo verificada.

2.7 Libertad de Emisión del Pensamiento – Libertad de prensa

Es el derecho que tienen los medios de comunicación y periodistas de investigar e informar sin ningún tipo de limitaciones o coacciones.

Es una garantía constitucional de países democráticos, misma permite a los ciudadanos organizarse y crear medios de comunicación independientes del poder gubernamental, otorgándoles el derecho de informar los sucesos de interés social libremente y sin censura.

Este derecho tiene su base constitucional en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 35.- “Libertad de emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna...”

Mario Vargas Llosa, escritor y periodista, señala en su obra “El País” que: “El periodismo, tanto el informativo como el de opinión, es el mayor garante de la libertad, la mejor herramienta de la que una sociedad dispone para saber qué es lo que funciona mal, para promover la causa de la justicia y para mejorar la democracia”.

El boletín No. 15 emitido por las Naciones Unidas en Guatemala, sobre los derechos humanos, específicamente sobre el derecho a la Libertad de Expresión y Acceso a la Información; menciona que este derecho comprende dos dimensiones para su ejecución: la dimensión individual y la dimensión social. Estas dimensiones son definidas de la siguiente manera: La dimensión individual: “comprende no sólo el derecho de hablar o escribir libremente, sino también el derecho a utilizar cualquier medio que se considere apropiado para difundir el pensamiento y las ideas, a fin de llegar al mayor número posible de personas”. La dimensión social: “es entendida como el medio idóneo para el intercambio de ideas e información, con la finalidad de que se conozcan los diversos puntos de vista y el debate sea abierto y plural; este es el caso de los medios de comunicación”

2.8 Censura

Según Aguado, M. (2010) Es la prohibición de la difusión de determinados contenidos por decisión de funcionarios designados por el Estado o distintos poderes, ejerciendo un control sobre la naturaleza de los contenidos que los medios de comunicación pretenden divulgar o difundir a la sociedad.

2.9 Derechos humanos

Como lo mencionan Díez, E. y Román, M. (2005). Es el conjunto de derechos inherentes a la persona desde su concepción hasta su muerte, lo acompañan su fundamento está en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, además están reconocidos por otros tratados internacionales y garantizados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

2.10 Violación de derecho

Sucede cuando se violentan de una u otra manera cualquier derecho establecido en tratados internacionales de Derechos Humanos Amnistía Internacional (1999) y en particular los ratificados por Guatemala, la Constitución Política o cualquier ley ordinaria que lo contemple.

2.11 Derecho de presunción de inocencia

Ramía J. (2017) Es un principio jurídico penal que establece la inocencia de la persona como regla ante cualquier imputación de cometimiento de un acto delictivo y que solamente puede ser destruido mediante un proceso o juicio público en el que se demuestre la culpabilidad, podrá el Estado aplicarle una pena o sanción.

2.12 Derecho de libertad de emisión del pensamiento y de información

Libertad de emisión del pensamiento es el título del Artículo 35 de la Constitución Política de Guatemala, que indica que es libre la emisión del pensamiento para cualquier persona, por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. De igual manera Rojas. F y García. J. (2016) tratan el tema de libertad de expresión frente al derecho penal desde la óptica positivista.

2.13 Derecho de defensa

El derecho de defensa es el derecho humano fundamental de una persona, física o jurídica, o de algún colectivo a defenderse ante un tribunal de justicia de los cargos que se imputan con plenas garantías de igualdad e independencia. Se trata de un derecho que se da en todos los órdenes jurisdiccionales, y se aplica en cualquiera de las fases del. Asimismo, se impone a los tribunales de justicia el deber de evitar desequilibrios en la posición procesal de ambas partes e impedir que las limitaciones de alguna de las partes puedan desembocar en una situación de

indefensión. Es parte inseparable del concepto conocido como “debido proceso”. Castañeda Paiz (1993).

2.14 Análisis de contenido

Krippendorff (1990, p. 28) lo define como “El análisis de contenido es una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto”

La objetividad y la sistematización como indica Krippendorff (1990) coinciden en el requisito de “reproductividad” de todo instrumento de investigación científica, es decir, que las reglas que lo gobiernen sean explícitas (objetivas) y aplicables a todas las unidades de análisis (sistemáticas).

Por lo que se puede concluir que el análisis de contenido permite explicar y sistematizar el contenido de los mensajes comunicativos de textos, sonidos e imágenes y la expresión de ese contenido.

Son varias las técnicas para analizar las noticias, sin embargo, el análisis de contenido es la técnica más popular y de mayor validez gracias a su eficacia, veracidad y soporte teórico.

2.15 Teoría funcionalista

Esta teoría ve a la sociedad como una totalidad marcada por un equilibrio, es decir que no debe salir del funcionamiento ya establecido, es decir cualquier disfuncionalidad sería romper con el equilibrio del sistema, donde los medios de comunicación son de gran importancia.

El funcionalismo queda como la corriente que nos servirá como base para el estudio de los medios masivos y su relación con la sociedad. Es decir, estudia ¿Por qué en cada medio se informa la misma noticia de manera diferente?, ¿Por qué la misma noticia es más importante

en un medio que en el otro?, entre otros, todo a través del análisis de contenido que garantiza poder describir los mensajes de forma objetiva, sistemática y cuantitativa.

Berelson (1952 p.18) sostiene que el análisis de contenido es “una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación”. Según esta definición el análisis de contenido ha de someterse a ciertas reglas. La “objetividad” se refiere al empleo de procedimientos que puedan ser utilizados por otros investigadores de modo que los resultados obtenidos sean susceptibles de verificación.

La corriente funcionalista se utiliza como base para el estudio de los medios masivos y su relación con la sociedad.

Berelson (1952) menciona cinco unidades de análisis importantes en esta teoría:

- La palabra: Es la unidad de análisis más simple. Así, se puede medir cuantas veces aparece una palabra en un mensaje.
- El tema: Se define a menudo como una oración, un enunciado respecto a algo. Si los temas son complejos, el análisis de contenido es más difícil.
- El ítem: Tal vez es la unidad de análisis más utilizada como lo puede ser un libro, una editorial, un programa de radio o televisión, un discurso, etc.
- El personaje: Un individuo, un personaje televisivo, un líder histórico.
- Medidas de espacio-tiempo: Son unidades físicas como el centímetro-columna, la línea, el minuto, el periodo.

Cada una de las unidades de análisis se clasifican, categorizan o encasillan en uno o más sistemas de categorías.

Algunos tipos de categorías son:

- De asunto o tópico: Tema tratado en el contenido.
- De dirección: Cómo es tratado el asunto (ej. positivo-negativo).
- De valores: valores, deseos revelados, intereses.
- Físicas: Categorías para ubicar la posición y duración de una unidad de análisis.

2.16 Modelo de Harold Lasswell - “Los modelos lineales”

En 1948 el profesor Laswell, de la Universidad de Yale en los Estados Unidos, publicó, en la revista *The Communication of Ideas*, un artículo que tuvo el gran mérito de plantear claramente los elementos que están en juego en el proceso de comunicación.

Laswell planteó una fórmula de encadenamiento lineal de cinco preguntas-programa: ¿Quién - dice qué - por cuál canal - a quién - con qué efecto? Por medio de este modelo logró la agrupación de cinco puntos fundamentales.

Modelo de Laswell		
	Quién	Se refiere al emisor, el origen o fuente de la comunicación.
	Dice qué	Se refiere al mensaje, procedimiento a una clasificación sistemática y cuantitativa de los datos informativos del mensaje.
	Por cuál canal	Se trata del medio utilizado para transmitir el mensaje.
	A quién	Se refiere al receptor del mensaje, es decir quién o quienes lo recibieron.
	Con qué efecto	Se refiere al impacto, el estímulo del contenido del mensaje dado.

Cuadro No. 01. Fuente: elaboración propia.

3. Marco Metodológico

3.1 Método o tipo de investigación

Buendía, L.; Colás, P. y Hernández, F. (2000) mencionan que el método de análisis consiste en la descomposición de un todo en sus elementos. El método analítico consiste en la separación de las partes de un todo para estudiarlas en forma individual, por separado, así como las relaciones que las une.

Se realizó una investigación de tipo analítica, porque distingue las partes de un todo y procede a la revisión ordenada de cada uno de los elementos por separado, consiste en revisar en forma separada todo el material necesario para la investigación.

Y el método de la investigación utilizado fue el Mixto, es decir cuantitativo y cualitativo.

Se utilizó el método cuantitativo, ya que este permitió hacer un conteo de las notas informativas que cada noticiero transmitió durante la emisión diaria nocturna en el mes de febrero 2019, que se consideró mediante la teoría funcionalista y el modelo de Laswell, exponían a un ciudadano guatemalteco previo a ser puesto a disposición ante un Juez competente y recibir su primera declaración formalmente y resuelta su situación jurídica, considerando que se les violentó el derecho de presunción de inocencia. Esto llevó a obtener de la investigación los resultados válidos que respondan a los objetivos inicialmente planteados en la misma.

Mientras el método cualitativo estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, logrando interpretar los fenómenos de acuerdo con las personas y medios televisivos implicados.

En este método se utilizan varios instrumentos para obtener la información, tales como entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas.

3.2 Objetivos:

3.2.1 General

Determinar si los noticieros Noti7 y Guatevisión en el mes de febrero de 2019 en la emisión diaria nocturna vulneran el derecho de presunción de inocencia.

3.2.2 Específicos

Verificar mediante fichas de contenido la emisión diaria nocturna durante el mes de febrero de los noticieros de Noti7 y Guatevisión donde se violente el derecho de presunción de inocencia en sus notas informativas.

Comprobar las formas en las que se violenta el derecho a la presunción de inocencia de las personas sindicadas por delitos o que enfrentan procesos judiciales.

Identificar mediante opinión jurídica consultiva a Instituciones del Sector Justicia su postura frente al qué hacer de los noticieros Noti7 y Guatevisión en la emisión de noticias y el derecho de presunción de inocencia.

Sistematizar la información obtenida en encuesta digital del derecho de presunción de inocencia y el derecho de información que tienen todos los guatemaltecos.

3.3 Sujetos

Para realizar la investigación se consultaron sujetos de estudio y unidades de análisis, ambos seleccionados para obtener información de valor, logrando así cumplir con los objetivos planteados previamente.

Los sujetos de estudio son personas expuestas públicamente por los noticieros Noti7 y Guatevisión en el mes de febrero 2019.

Las unidades de análisis a investigar será una emisión diaria nocturna de los noticieros Noti7 y Guatevisión durante el mes de febrero de 2019.

3.4 Técnicas

La técnica es la forma en la que se obtiene información para la investigación, los procesos o procedimientos que se aplican para lograr obtener información.

Dicho de otra forma, las técnicas son los recursos o procedimientos de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento.

En la presente investigación se utilizaron las técnicas de observación, entrevista y encuesta.

3.4.1 Técnica de observación

Es la técnica que por medio de la observación permite analizar un fenómeno social, logrando identificar los efectos de este hacia la sociedad, y conocer las características del fenómeno.

Es decir, esta técnica consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.

En la presente investigación la técnica de observación se utilizó mediante la aplicación de tablas de observación que permitieron registrar y sistematizar la información recabada en cada una de las emisiones diarias nocturnas de los noticieros de Noti7 y Guatevisión

3.4.2 Técnica de la entrevista

Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador "investigador" y el entrevistado.

La entrevista es una técnica antigua, pues ha sido utilizada desde hace mucho en psicología y, desde su notable desarrollo, en sociología y en educación. De hecho, en estas ciencias, la entrevista constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difícil conseguir.

En la presente investigación se entrevistó a Enrique Lacs Palomo y Rodrigo Arenas, mediante la creación de un formato de guía de entrevista que permitió la obtención de información de las personas directamente afectadas por los noticieros de Noti7 y Guatevisión en la vulneración del derecho de presunción de inocencia.

3.4.3 Técnica de la encuesta

Esta técnica es un procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz.

La encuesta sería el “método de investigación capaz de dar respuestas a problemas tanto en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida de información sistemática, según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida” (Buendía y otros, 1998, p.120).

Puede ser utilizada para entregar descripciones de los objetos de estudio, detectar patrones y relaciones entre las características descritas y establecer relaciones entre eventos específicos.

3.5 Instrumento

Los instrumentos son las herramientas utilizadas para recolectar la información, misma que ayudará a resolver el problema de la investigación, los instrumentos deben ser confiables y válidos.

Para esta investigación se utilizaron los instrumentos como el cuaderno de notas para el registro de observación y hechos, una ficha de clasificación de notas que sirvió como base para luego realizar el análisis de contenido de estas.

Así mismo, se utilizó una grabadora para utilizarla en las entrevistas, guías de entrevistas, encuesta de preguntas cerradas y otros elementos estrictamente indispensables para registrar lo observado durante el proceso de investigación.

3.6 Desarrollo de los instrumentos

En este estudio se diseñó un formato de variables para clasificación de noticias basada en la teoría funcionalista, clasificando de esta forma el contenido de las noticias publicadas por ambos noticieros en el mes de febrero de 2019, logrando identificar los adjetivos, imágenes, información publicada por los noticieros, donde se considera se violenta el derecho de presunción de inocencia basado en la Ley de Emisión del Pensamiento y la Constitución Política de la República de Guatemala.

Además, se diseñó una ficha de contenido para el análisis de las notas informativas transmitidas por los noticieros Noti7 y Guatevisión en la emisión nocturna diaria, durante el mes de febrero de 2019. Las mismas están conformadas por una serie de preguntas que dan respuesta a si se le expuso públicamente o no al individuo presentado en la misma, utilizando la teoría funcionalista para la selección de las notas y el modelo de Laswell para el análisis de contenido estas.

En este estudio la teoría funcionalista se utilizó para la clasificación de las notas según su contenido; esta corriente me sirvió como base del estudio de ambos medios.

Para esto se diseñó una ficha de clasificación de unidades de análisis y categorías, basada en la teoría funcionalista de Berelson.

En este estudio el Modelo Laswell se utilizó de la siguiente manera:

¿Quién? Se refiere al emisor, es decir la emisión nocturna de los noticieros Noti7 y Guatevisión.

¿Dice qué? Información obtenida, según el resultado de la fichade unidades de análisis y categorías basada en la teoría funcionalista, por medio dela cual se realizó la clasificación de las notas emitidas por Noti7 y Guatevisión en el mes de febrero de 2019, que violentan el derecho de presunción de inocencia por su contenido.

¿A quién dice? Grupo objetivo del medio, es decir los receptores, aquellas personas que sintonizaron las emisiones nocturnas de los noticieros Noti 7 y Guatevisión, en el mes de febrero 2019.

¿Por cuál canal? Noticiero, emisión nocturna de los noticieros Noti7 y Guatevisión, durante el mes de febrero de 2019.

¿Con qué efecto? Se refiere a un análisis de consecuencias, específicamente a qué es lo que el emisor quiere que el receptor entienda, así como la información contenida que no es favorable con la imagen de las personas expuestas públicamente.

También, se implementó un cuaderno de notas, mismo que funcionó como una especie de bitácora donde se anotó información de suma importancia.

Encuesta de preguntas cerradas, se realizó una encuesta digital divulgada en redes sociales y correo electrónico, donde se obtuvo información crucial de la sociedad guatemalteca, dicha encuesta fue dirigida a personas hombres y mujeres, trabajadores públicos, privados y desempleados, en edades comprendidas de 20 a 40 años, con educación de secundaria a universitaria, que utilizan los noticieros de Noti7 y Guatevisión para estar enterados del acontecer nacional.

3.7 Muestra

Se decidió realizar la investigación tomando como base dos (02) medios televisivos en los que se emiten noticias tres veces al día. Durante el mes de febrero se realizó la recopilación de las notas presentadas en ambos medios, las notas eran clasificadas dependiendo del contenido de estas y se recopiló todas las notas donde se consideró que se había expuesto a un ciudadano y por ende se le violentó el derecho de presunción de inocencia por parte del medio televisivo.

Simultáneamente, se solicitó al Ministerio Público la información de denuncias presentadas contra medios de comunicación en el año 2018, con el fin de analizar e identificar si los medios de comunicación Noti7 y Guatevisión han sido denunciados por violentar el derecho de presunción de inocencia.

Así mismo, se solicitó al Organismo Judicial, específicamente a los juzgados de imprenta que se sirvieran trasladar la información de los casos relacionados con ambos medios, esto con el fin de identificar si se ha dictado sentencia contra alguno de estos medios por violentar el derecho de presunción de inocencia.

Por otro lado, con el fin de complementar el análisis se realizó una pequeña encuesta electrónica a 100 personas, para conocer la opinión de las y los ciudadanos guatemaltecos, y así identificar si consideran que los noticieros en sus notas informativas exponen públicamente a los capturados por la Policía Nacional Civil, esta sirvió para el análisis realizado.

Así mismo, se procedió a indagar sobre el tema a través de entrevistas realizadas a expertos, así como a dos personas que fueron expuestas por los medios de comunicación guatemaltecos.

Además, se realizaron dos análisis de caso basado en el modelo Lasswell, esto con el fin de comprobar la hipótesis de la investigación.

4. Análisis y Presentación De Resultados

Se requiere mucho cuidado por parte de los medios de comunicación, especialmente los noticieros para abordar temas relacionados a la presunción de inocencia, pues se requiere un tratamiento especial que no perjudique a los involucrados, mientras no se les haya declarado culpables judicialmente.

Razón por la que este estudio, plantea una guía para el tratamiento de noticias relacionadas con la presunción de inocencia en notas informativas, teniendo en cuenta que se debe respetar la dignidad y el sistema de justicia, ofreciendo elementos y criterios para que la opinión pública evalúe y saque sus propias conclusiones.

Por lo anterior, el estudio tuvo como objetivo general, determinar si los noticieros Noti7 y Guatevisión en el mes de febrero de 2019 en la emisión diaria nocturna vulneran el derecho de presunción de inocencia establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Las fichas para análisis de contenido evidenciaron que el derecho de presunción de inocencia y el derecho de libertad de expresión forman una tensión en cuanto a los noticieros en Guatemala se refieren.

Gracias al análisis de contenido, basado en la teoría funcionalista para la selección de las notas y el modelo de Laswell para el análisis de contenido estas, se desarrollaron fichas para clasificar las noticias y recopilar únicamente las que cumplían con ciertas categorías, posteriormente se desarrolló el análisis de contenido de las notas recopiladas.



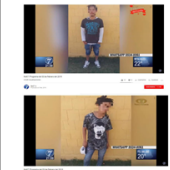


La primera ficha desarrollada se utilizó para clasificar las noticias que contenían las siguientes categorías: la palabra, es decir si dentro del mensaje emitido por el noticiero se hacía alusión o se mencionaba información que indicara que la persona expuesta era culpable de un delito; medida, fecha en la que se emitió la nota, tema tratado, el titular o cintillo con el que el medio identifica la noticia; el personaje, es decir la persona o personas principales de la noticia, sobre






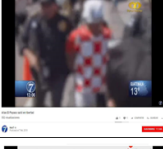




quiénes habla; datos personales o visibilidad del rostro; dirección el mensaje emitido por el medio es favorable o desfavorable para el personaje y por último una imagen de referencia de la nota emitida por el noticiero.





UNIDADES DE ANÁLISIS						
la palabra	medida (espacio-tiempo)	el tema (titular - cintillo)	el personaje	categoría		Imagen de referencia del noticiero
				tema tratado	datos personales / rostro visible	

Cuadro No. 02. Fuente: elaboración propia.











A continuación, se presentan los resultados de la muestra de noticias recopiladas durante el mes de febrero de 2019, en los noticieros Noti7 y Guatevisión, mismas que cumplen con las unidades de análisis y categorías mencionadas:

UNIDADES DE ANÁLISIS							
la palabra	medida (espacio-tiempo)	el tema (titular - cintillo)	el personaje	categoría		Imagen de referencia del noticiero	
				tema tratado	datos personales / rostro visible		de dirección (favorable-desfavorable)
Los delincuentes asaltaron una panel captura de dos hombres acusados por robo	1/02/2019	Hombres acusados de robar vehículo cargado de mercadería fueron capturados en 28 calle Avenida Elena zona 3	dos hombres capturados por la PNC	Los delincuentes asaltaron una panel y retuvieron al conductor por varias horas. En un comunicado el Ministerio de Gobernación dio a conocer la captura de dos hombres acusados por el robo de una panel cargada de mercadería y el secuestro de su conductor. La aprehensión tuvo lugar en la 28 calle, avenida Elena, zona 3.	nombres completos	Desfavorable para los dos hombres, a quienes el medio presento ante el publico como acusados de robo. Se menciona el nombre completo de ambos	
preso por intentar agresión, investigado por delito de homicidio	1/02/2019	Carlos Ortiz quedó preso por intentar agresión contra tuctuqueros con una granada.	Carlos Ortiz	Es investigado por el delito de homicidio en grado de tentativa Carlos Ortiz, quedó bajo prisión preventiva por decisión de un juzgado luego de que intentara accionar una granada de fabricación casera contra taxistas.	nombre completo y rostro	Desfavorable para Carlos Ortiz ya que se hace publica su imagen indicando que fue por el delito de homicidio	
capturados en Quetzaltenango luego del ataque al bus extraurbano.	3/02/2019	Un adulto y un menor, capturados luego de ataque a bus extraurbano	dos hombres capturados por la PNC	Un adulto y un menor, capturados en Quetzaltenango luego del ataque al bus extraurbano, donde falleció el ayudante del bus.	nombres y edades	Desfavorable mencionan el nombre y edad del menos, al igual del adulto, no se ve el rostro pero si hacen mención del nombre de ambos.	
Niña agredida por su madre y padrastro	4/02/2019	Niña agredida por su madre y padrastro la PGN rescató a la menor	los padres de la menor	La PGN rescató a la menor, el hecho se registró el la aldea San Rafael, en el municipio de San Pedro Yepocapa. Funcionarios de la PGN rescataron a una niña que era agredida por su madre y padrastro.	nombre y rostro visible	Desfavorable para la madre de la menor, ya que en la nota exponen el nombre de ella y lugar de residencia.	
acusado de transacciones sospechosas	5/02/2019	Trasciende la captura del Diputado José Conrado García acusado de transacciones sospechosas	Diputado José Conrado García	El parlamentario es acusado de transacciones sospechosas Autoridades capturaron al diputado José Conrado García por presunta realización de transacciones sospechosas.	nombre completo, rostro, numero de DPI	Desfavorable , ya que muestran claramente su rostro número de identificación, zona de residencia y otra información.	

UNIDADES DE ANÁLISIS							
la palabra	medida (espacio-tiempo)	el tema (titular - cintillo)	el personaje	categoría			Imagen de referencia del noticiero
				tema tratado	datos personales / rostro visible	de dirección (favorable-desfavorable)	
Mujeres capturadas, acusadas	5/02/2019	Mujeres capturadas en Baja Verapaz acusadas de distintos delitos	dos mujeres capturadas por la PNC	Las féminas son sindicadas por distintos delitos. Agentes de la PNC detuvieron a una mujer en el baño Agua Caliente la mujer tenía una orden de Captura. Por su parte en el Rabinal fue detenida otra mujer acusada de maltrato a menores.	nombre completo	Desfavorable, en ambos casos mencionan nombre completo e indican los delitos de los que se les acusa, hacen mención a la palabra acusadas.	
lavado de dinero y otros activos	5/02/2019	José García aseguró que es inocente	José García	Captura de José García, quien asegura es inocente sobre los delitos de lavado de dinero y otros activos	nombre y rostro visible	Desfavorable, ya que el mismo no ha prestado su primera declaración y es la segunda vez que se le expone.	
grupos dedicados al narcotráfico	6/02/2019	Operación relámpago en el Occidente del País.	personas capturadas por la PNC en el Occidente del país	Operativos antinarcóticos en varios departamentos. Autoridades van tras la pista de pandilleros y narcotraficantes. El Vocero de la PNC Pablo Castillo, indicó que la "Operación Relámpago" se lleva a cabo en Quezaltenango, Retalhuleu y San Marcos con el fin de dar con grupos dedicados al narcotráfico.	nombres de los capturados	Desfavorable, para las personas expuestas.	
delincuentes asaltaron a un bus	6/02/2019	Capturan a "Los Forasteros" pretendían asaltar bus en ruta a El Salvador	cinco detenidos por la PNC	Los delincuentes asaltaron a un bus en la Ruta a El Salvador. Agentes de la PNC detuvieron a cinco sujetos que tomaron por asalto un bus en la carretera a El Salvador. La aprehensión se dio luego de una persecución.	nombres e información personal	Desfavorable, ya que el medio hace mención de nombres completos y otra información, asegurando que son culpables.	
financiamiento electoral ilícito	6/02/2019	Investigan al Partido UNE, por financiamiento ilícito	personas detenidas por la PNC en allanamientos	Allanamientos contra el financiamiento electoral ilícito. Investigan al Partido UNE. Fiscales del MP y agentes de la PNC realizaron diversos allanamientos con el objetivo de recaudar evidencia en un caso vinculado al partido político UNE por financiamiento electoral ilícito.	nombres y lugar de residencia	Desfavorable, para los capturados por la PNC en los allanamientos mencionados, ya que se mencionan nombres y lugares de residencia.	
MP solicitó falta de méritos	7/02/2019	Alias el payaso salió en libertad	Mario Adán Pineda	No hallaron indicios de que Mario Adán Pineda alias el Payaso participara en el ataque con granada a un bus de la Ruta 32, por lo que fue puesto en libertad.	nombre	Favorable, pues se hace mención que el señor Pineda recuperó su libertad y es inocente. Desfavorable, pues la imagen que presentan es él en el día de su captura.	
señalado de actos anómalos	7/02/2019	Capturan a subinspector de la PNC señalado de actos anómalos	Capturado por la PNC	Cinco elementos han sido capturados en el marco de una investigación. Capturan a subinspector de la PNC acusado de robo. Voceros de la PNC informaron sobre la captura de un quinto elemento involucrado en el robo de 350 mil quetzales en Escuintla.	nombre y cargo	Desfavorable, porque mencionan su nombre, su cargo en la PNC, así como que se le acusa de robo.	
roban mercadería	7/02/2019	Dos mujeres roban mercadería en la zona 1 niño en brazos, el mejor distractor para cometer ilícito.	dos mujeres y un menor	Las cámaras de video vigilancia en una tienda de zapatos deportivos, en el Centro Histórico de la Zona 1, captaron el momento en que dos mujeres, una de ella con niño en brazos, robaron mercadería.	nombre y rostro visible	Desfavorable, se ve claramente el rostro de dos mujeres una acompañada de un niño menor. Acusándoles de haber cometido robo en una tienda en la zona 1.	
detenidos por estado de ebriedad	8/02/2019	Agentes en estado de ebriedad capturados	dos agentes de la PNC capturados	Agentes de la PNC detenidos por estado de ebriedad. En el altercado se registrados disparos al aire. Dos elementos de la PNC en estado de ebriedad se vieron involucrados en una discusión y se resistieron al arresto por parte de sus colegas.	nombre y rostro parcialmente visible	Desfavorable, se expone el nombre de ambas personas, así como se publica una imagen de ambos únicamente cubriendo los ojos, logrando ver el resto del rostro de los mismos, portando su uniforme de la PNC y se menciona la sede de trabajo.	
presunto responsable de transportar artefacto explosivo	8/02/2019	Capturan a presunto responsable de transportar artefacto explosivo que detonó en unidad de la ruta 32	Édgar Danilo Xiloj	Capturan a presunto responsable de transportar artefacto explosivo. Es acusado por estar involucrado en el artefacto que detonó en unidad de la ruta 32. Detuvieron al presunto autor intelectual del ataque contra la unidad del transporte de la ruta 32, en la Quinta Samayoa.	nombre y rostro visible	Desfavorable, se expone el rostro del señor Xiloj, afirmando que este es el cómplice de la denominada "Rancherita".	

UNIDADES DE ANÁLISIS							
la palabra	medida (espacio-tiempo)	el tema (titular - cintillo)	el personaje	tema tratado	categoría datos personales / rostro visible	de dirección (favorable-desfavorable)	Imagen de referencia del noticiero
cómplice de la "Rancherita"	9/02/2019	La Policía Nacional Civil (PNC), informó de la captura de Edgar Danilo Xiloj Rivera, de 33 años, quien es vinculado con el atentado al bus de la ruta 32.	Édgar Danilo Xiloj	Detalles de la captura del cómplice de la "Rancherita" La Policía Nacional Civil (PNC), informó de la captura de Edgar Danilo Xiloj Rivera, de 33 años, quien es vinculado con el atentado al bus de la ruta 32.	nombre y rostro visible	Desfavorable , se sigue mostrando el rostro y la captura del señor Xiloj, afirmando que es el cómplice de un acto delictivo, esto previo a ser declarado culpable.	
Hermanos capturados con armamento.	11/02/2019	Hermanos capturados con armamento.	dos individuos capturados por la PNC	Hermanos son capturados portando grandes cantidades de armamento	nombre y rostro visible	Desfavorable , porque se muestran claramente los nombres de estos, así como mencionan los nombres de ambos.	
Capturan a cuatro extorsionistas	11/02/2019	Capturan a cuatro hombres acusados de extorsión pretendían recoger dinero que le exigían a transportista	cuatro capturados por la PNC	Los sujetos son acusados de extorsionar a transportistas Los sujetos fueron copados por agentes de la PNC cuando se disponía a recoger el dinero producto de una extorsión. La colaboración del afectado fue clave para lograr la captura.	nombres y rostros visibles	Desfavorable , ya que se menciona el nombre de los 4 hombres, también se puede visualizar el rostro de estos.	
acusados de autosequestro	11/02/2019	Capturan a hombres acusados de autosequestro	capturados por la PNC	Los sujetos capturados por auto sequestro PNC estableció estrategia para dar con los sospechosos Un grupo de sujetos fue sorprendido en Retalhuleu, por agentes de la Policía Nacional Civil, cuando intentaban realizar un auto sequestro.	nombre y rostros visibles	Desfavorable , las tomas muestran los rostros de los capturados y se mencionan los nombres de estos.	
detención del autor del crimen	13/02/2019	Hombre lapidado por su sobrino el responsable fue capturado	Capturado por la PNC	Confesión del crimen fue grabada en video Tras el hallazgo del cadáver de un hombre lapidado, agentes de la PNC lograron la detención del autor del crimen que resultó ser el sobrino de la víctima.	nombre y rostro visible	Desfavorable , ya que la captura se realiza con base a un video donde el individuo confiesa haber cometido un crimen, por lo que se le expone en la nota mostrando el nombre y rostro de este.	
presunta explotación infantil	13/02/2019	Detienen a salvadoreña por presunta explotación infantil	Mujer capturada por la PNC	Es acusada de obligar a los niños a pedir dinero Detienen a una mujer, de nacionalidad Salvadoreña, por presuntamente dedicarse a la explotación de niños guatemaltecos.	nombre y rostro visible	Desfavorable , se muestra el rostro de la mujer y mencionan su nacionalidad y nombre.	
señalados de realizar robos y asaltos	14/02/2019	Mototaxistas capturados señalados de realizar robos y asaltos	menores de edad capturados	Los capturados son menores de edad acusados de asalto y robo Agentes de la PNC coparon a tres menores de edad en el cantón La Cruz, zona 2 de Mazatenango, acusados de asaltar a una mujer. Los implicados intentaron darse a la fuga pero fueron detenidos por las fuerzas de seguridad.	nombre y edades	Desfavorable , pues mencionan el nombre de los menores de edad y las edades de los mismos. Utilizan la palabra señalados.	
detenidas acusadas por el delito de extorsión	14/02/2019	Allanamientos en siete Departamentos del País	15 personas capturadas	15 detenidos en allanamiento contra la extorsión Incautaron 22 celulares Agentes de la PNC y funcionarios del MP ejecutaron varios allanamientos en diversos departamentos del país. En los operativos 15 personas fueron detenidas acusadas por el delito de extorsión.	nombres y rostro parcialmente visible	Desfavorable , en varias tomas se puede ver el rostro de algunos capturados en otras se ve parcialmente, pero mencionan los nombres de estos.	
presunto estafador	15/02/2019	Supuesto estafador capturado en San Marcos	persona capturada	Capturan a presunto estafador en San Marcos El implicado era propietario de una constructora en San Marcos. El hombre fue detenido en el kilómetro 246 en la carretera a San Marcos es sindicado por el delito de caso especial de estafa.	nombre e indican que es propietario de una constructora en San Marcos	Desfavorable , no muestran el rostro pero si revelan información sobre su negocio y su nombre.	
incluye Juegos Mecánicos	18/02/2019	Capturan a cuatro hombres acusados de sicariato se les decomisó armas de fuego y municiones	capturados por la PNC	Capturan a presuntos sicarios en Villa Nueva Se les decomisó armas de fuego y municiones Agentes de la PNC lograron la captura de varios sujetos acusados de sicariato en Villa Nueva. Los implicados tenían en su poder dos armas de fuego y varias municiones.	nombres y rostros visibles	Desfavorable , se exponen los rostros y nombres de los detenidos por la PNC.	
Incautan 114 kilos de cocaína	20/02/2019	Incautación de 114 kilos de cocaína ocultos en doble fondo de camión	Capturado por la PNC	Incautan 114 kilos de cocaína en doble fondo de un camión El vehículo se dirigía hacia Hidalgo, México El hallazgo se dio en el kilómetro de 43 de la Vuelta al Lago de Amatitlán. Agentes de la PNC incautaron 114 kilos de cocaína ocultos en el doble fondo de un camión.	nombre completo, nacionalidad y país de residencia, así como el número de placa del camión.	Desfavorable , porque hacen público la información del individuo y hacen énfasis que es culpable.	

UNIDADES DE ANÁLISIS

la palabra	medida (espacio-tiempo)	el tema (titular - cintillo)	el personaje	categoría			Imagen de referencia del noticiero
				tema tratado	datos personales / rostro visible	de dirección (favorable-desfavorable)	
Capturan en México a delincuente	20/02/2019	Deportado es capturado y llevado a los tribunales	capturado por la PNC	Capturan en México a delincuente buscado por la justicia guatemalteca El individuo se encontraba en la lista de los 100 más buscados El sujeto que se encontraba en la lista de los 100 más buscados, fue ubicado en el distrito federal de México. Es acusado del secuestro de una familia en Huehuetenango el 12 de enero de 2017.	nombre y rostro visible	Desfavorable, en la nota se indica nombre y se muestra el nombre del capturado por la PNC, así mismo se refieren a él como delincuente.	
acusados de extorsión	20/02/2019	Parejas de esposos capturados señalados de pertenecer a banda de extorsionistas	pareja capturada por la PNC	Detienen a pareja de esposos acusados de extorsión Los delincuentes amenazaban a sus víctimas mediante llamadas telefónicas La detención tuvo lugar en Baja Verapaz, donde una pareja fue acusada de asociación ilícita. Los capturados pertenecerían a una banda criminal conocida como "Los Zeta" dedicada al delito de extorsión.	nombres completos	Desfavorable, ya que mencionan los nombres completos de ambos, indican que son esposos y se asegura que así como asegurar que pertenecen al banda criminal "Los Zetas"	
Cinco detenidos en allanamientos contra la extorsión	21/02/2019	Allanamientos en distintas zonas de la capital cinco personas fueron capturadas	los 5 capturados por la PNC	Cinco detenidos en allanamientos contra la extorsión En la diligencias también fueron incautadas armas de fuego y municiones Funcionarios del MP en colaboración con la PNC realizaron 15 allanamientos en diferentes sectores de Mixco, Ciudad de Guatemala y Villa Nueva. En busca de extorsionistas e integrantes de la Mara 18.	nombres de los capturados	Desfavorable, ya que mencionan los nombres de las personas que fueron capturadas y mencionan que fue por extorsión.	
mujer acusada de narcotráfico	21/02/2019	Detención de mujer acusada de actividades de narcotráfico	mujer capturada por la PNC	Detienen a mujer acusada de narcotráfico El procedimiento fue un trabajo en conjunto de la PNC con Ministerio de Gobernación Gracias a un trabajo en conjunto entre la Policía Nacional Civil con Unidades de inteligencia del Ministerio de Gobernación se logró la detención de una mujer acusada de estar vinculada al narcotráfico.	nombre completo y rostro parcialmente ya que ella mantenía la cabeza viendo al suelo para no salir en cámaras	Desfavorable, porque se mencionan dos nombres, uno que indican es falso y el segundo nombre indicado que es el real. Además mencionan todos los supuestos pseudónimos que utilizó para evadir la captura y se afirma que es la ex conviviente de un narcotraficante.	
presuntos pandilleros	22/02/2019	Capturan a presuntos pandilleros	hombres capturados por la PNC	Capturan a presuntos pandilleros de Barrio 18 en Boca del Monte Los sujetos portaban armas de fuego En un operativo la PNC logró la captura de dos presuntos sicarios que portaban armas de fuego. La detención tuvo lugar en El Povenir, Boca del Monte. Los individuos pertenecerían a la pandilla Barrio 18.	nombres y rostros visibles	Desfavorable, ya que menciona el nombre de ambos y muestra el rostro de los dos capturados por la PNC.	
acusada de extorsión	25/02/2019	Mujer acusada de extorsión capturada infraganti por las fuerzas de seguridad	mujer capturada por la PNC	Atrapan a mujer acusada de extorsión Fue capturada infraganti en Quiché	nombre	Desfavorable, ya que mencionan el nombre y se hace mención que fue capturada infraganti en Quiché.	
presunto sicario	27/02/2019	Captura de presunto sicario en la zona 21 Brandon Escobar Morales de 25 años de edad	persona capturada	Capturan a presunto sicario en Zona 21 El detenido es un joven de 25 años de edad Agentes policiales lograron la captura del presunto responsable de un ataque armado en Zona 21.	nombre y rostro visible	Desfavorable, porque se ve el rostro, exponen el nombre y edad del mismo, haciendo mención de que es un presunto sicario	
pandillero	28/02/2019	Colonia Atlántida en zona 18 vecinos preocupados por alta inseguridad	persona capturada	Vecinos de la Colonia Atlántida atemorizados por la acción de pandillero Piden a las autoridades mayor seguridad en el sector Habitantes de la colonia Atlántida, en la zona 18 viven con miedo ya que aseguran ser blanco de pandillas. Los ataques son constantes y hace solo días fue detenido transitando por la zona un peligroso pandillero de origen hondureño.	nombre y rostro parcialmente visible	Desfavorable, se da a conocer nombre, rostro parcialmente, nacionalidad del mismo. Se indica que es un pandillero de la zona 18.	
detenidas por trata de persona	28/02/2019	Realizan 37 allanamientos en Chimaltenango buscan capturar a vinculados en la trata de personas	9 personas capturadas	Nueve personas detenidas por trata de persona en Chimaltenango Autoridades realizan varios allanamientos La PNC a través del Departamento contra la Delincuencia Organizada realizan 37 allanamientos en el departamento de Chimaltenango principalmente en centros nocturnos contra la trata de personas y agresión sexual.	nombres y rostros visibles	Desfavorable, mencionan el nombre de las 9 personas, así como muestran sus rostros. Mencionan que están vinculados en la trata de personas.	
policías señalados de robar	1/02/2019	Policías señalados de robar Q350 mil	policías capturados	Policías trasladados a juzgados señalados de robar. El Juez de Primera Instancia Penal de Sacatepéquez ligó a proceso a los ex agentes de la Policía Nacional Civil Erik David Guerra Jiménez Y José Marcelo López García	nombres y rostros visibles	Desfavorable, se ve el rostro y nombres de los presentes ya en el juzgado en espera de sentencia.	
Incautan 114 kilos de cocaína	20/02/2019	Incautación de 114 kilos de cocaína ocultos en doble fondo de camión	Capturado por la PNC	El vehículo se dirigía hacia Hidalgo, México El hallazgo se dio en el kilómetro de 43 de la Vuelta al Lago de Amatitlán. Agentes de la PNC incautaron 114 kilos de cocaína ocultos en el doble fondo de un camión.	nombre completo, nacionalidad y país de residencia, así como el número de placa del camión.	Desfavorable, porque hacen publico la información del individuo y hacen énfasis que es culpable.	

UNIDADES DE ANÁLISIS							
la palabra	medida (espacio-tiempo)	el tema (titular - cintillo)	el personaje	tema tratado	categoria datos personales / rostro visible	de dirección (favorable-desfavorable)	Imagen de referencia del noticiero
señalado de financiamiento electoral ilícito	6/02/2019	Captura Quiché del exdiputado de la une Carlos López	exdiputado Carlos López	La fiscalía especial contra la impunidad y agentes de la policía nacional civil allanaron una vivienda en San Pedro Jocopilas, quiché, en busca del exdiputado de la une Carlos López, quien es señalado de financiamiento electoral ilícito, así mismo se solicitó el retiro de la inmunidad a dos alcaldes de ese departamento.	nombre y rostro visible	Desfavorable , se ve el nombre y rostro del hombre mencionado en el titular. Así mismo, hacen mención que es culpable de financiamiento ilícito.	
intentó atropellar	7/02/2019	Vapulean a piloto que intentó atropellar a una manifestante en Chiquimulilla	piloto	Vapulean a piloto que intentó atropellar a una manifestante en Chiquimulilla, quien fue trasladado a donde corresponde, para luego prestar declaración	nombre y rostro parcialmente visible	Desfavorable , mencionan el nombre del piloto y se le acusa de querer atropellar a una mujer	
acusación contra el juez	11/02/2019	Audiencia suspendida en Izabal	Juez de primera instancia	Este lunes en el juzgado de primera instancia penal, narcotráfico y delitos contra el ambiente en Puerto Barrios, Izabal, Karla María Rosa Chinchilla buscaba medida substitutiva en el caso de las dos menores que murieron arrolladas en morales, sin embargo, la audiencia fue suspendida por una acusación contra el juez que lleva el caso.	nombre y rostro visible	Desfavorable , pues mencionan el nombre del Juez, así como muestran su nombre.	
sospechosos que asaltaron un bus extrarurbano	13/02/2019	Buscan supuestos asaltantes en Nahuálá	hogares cateados en busca de supuestos asaltantes	Denuncias de vecinos sobre la identificación de posibles sospechosos que asaltaron un bus extrarurbano en la ruta Interamericana conducen a una casa en Nahuálá, Sololá. Preliminarmente se informó que el inmueble pudo usarse como refugio luego de cometer el crimen.	se menciona el lugar exacto de los cateos y se muestran imágenes de los hogares donde se hizo y los habitantes de los mismos	Desfavorable , los residentes de los hogares expuestos públicamente ya que los vecinos les señalaron como culpables.	
asalta buses detenido salvadoreño	13/02/2019	Capturas en Sololá	Capturado por la PNC	Fiscales del Ministerio Público y agentes de la policía nacional civil allanaron dos viviendas en Chuisuc, Nahuálá, Sololá, en busca de un grupo de asaltabuses. en el operativo fue detenido un salvadoreño.	nombre y rostro visible	Desfavorable , se deja ver el rostro del capturado por la PNC, así como se menciona su nacionalidad y se menciona que e por haber asaltado un bus.	
acusado de amputar pierna de bebé	13/02/2019	Capturan a peditra por amputar pierna de bebé	pediatra	Capturan a peditra por amputar pierna de bebé que llegó al hospital por neumonía.	nombre y lugar de trabajo	Desfavorable , se hace mención del lugar de trabajo del médico, así como el nombre de este. Asegurando que realizó un procedimiento Acusados e negligencia médica: Prensio a presentar su declaración.	
caso de falsificación de documentos	15/02/2019	Allanan vivienda de sindico de Santa Cruz del Quiché	sindico	Fiscales del ministerio público y agentes de la PNC allanaron la vivienda del sindico segundo de Santa Cruz Del Quiché, Mario Pelicó, en busca de evidencias por un caso de falsificación de documentos	Nombre, rostro visible y lugar de residencia	Desfavorable , muestran su rostro, nombre y lugar de residencia, e indican que el allanamiento es por un caso de falsificación de documentos.	
señalados por tragedia en hogar seguro	19/02/2019	A juicio señalados por tragedia en hogar seguro	5 personas	El Juzgado Cuarto Penal envió a juicio a cinco implicados en la muerte de 41 niñas durante un incendio en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción.	nombres y rostros visibles	Desfavorable , pues no han dictado sentencia y se han expuesto 5 personas, nombres y rostros.	
acusados de los delitos de cohecho pasivo y abuso de autoridad	20/02/2019	Policías fueron detenidos por extorsionar a comerciante	policías capturados	Tres agentes de la Policía Nacional Civil fueron detenidos en Santa Cruz del Quiché, acusados de los delitos de cohecho pasivo y abuso de autoridad al haber extorsionado al propietario de un comercio quien les entregó Q40 mil a cambio de no detenerlo por una arma que ubicaron sin documentos en un local de venta de muebles de madera.	Nombre, lugares de trabajo y rostros parciales	Desfavorable , muestran su rostro parcialmente, nombre y lugar de trabajo, indicando que se capturaron por delitos de cohecho y abuso de autoridad.	
incumpliendo de deberes y negligencia	20/02/2019	Tres médicos ligados a proceso por incumplimiento de deberes y lesiones culposas	3 médicos pediatras	Tres pediatras fueron ligados a proceso este miércoles por un caso de supuesta negligencia médica con un bebé de 11 meses en el Hospital Regional de Zacapa, debido a una infección que provocó que le amputaran la pierna derecha	Nombre y rostros visibles	Desfavorable , las imágenes muestran los rostros de los 3 médicos, además, mencionan lugares de trabajo y se les acusa directamente.	

Cuadro No. 03. Fuente: elaboración propia.






La segunda ficha se desarrolló bajo el modelo de Lasswell y fue utilizada para realizar el análisis de contenido de las notas seleccionadas con la herramienta anterior, en el análisis de contenido, se identifica también el momento en el que los noticieros vulneran el derecho de presunción de inocencia en las notas emitidas durante el mes de febrero 2019.

La herramienta responde a las unidades de análisis siguientes:

Ficha de análisis de contenido - Modelo Lasswell						
Imagen de referencia	Quién dice	Dice qué	Por qué canal	A quién	Con qué efecto	Análisis del contenido

Cuadro No. 04. Fuente: elaboración propia.

A continuación, se presentan los resultados del análisis de contenido basado en el modelo Lasswell de las notas recopiladas durante el mes de febrero 2019, que se analizó violentan el derecho de presunción de inocencia, tomando como referencia lo indicado en la Constitución Política de la República de Guatemala Artículos 14 y 35 y en la Ley de Emisión del Pensamiento:

Ficha de análisis de contenido - Modelo Lasswell						
Imagen de referencia	Quién dice	Dice qué	Por qué canal	A quién	Con qué efecto	Análisis del contenido
	Noti 7	Que dos hombres acusados de robar vehículo cargado de mercadería fueron capturados en 28 calle Avenida Elena zona 3	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar y exponer que dos hombres fueron capturados por robo	En la nota se mencionan los nombres de los dos capturados por la PNC, acusándoles de robo, esto fue previo a que ellos fueran escuchados por un Juez competente, por lo que se violenta el derecho de presunción de los mismos.
	Noti 7	Carlos Ortiz quedó preso por intentar agresión contra tuctuqueros con una granada.	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar y exponer que un individuo fue capturado por intentar agresión	En la nota se menciona el nombre del capturado por la PNC, indicando que es investigado por el delito de homicidio en grado de tentativa. Esto previo a que se les declarara judicialmente culpables.
	Noti 7	Dos hombres capturados luego del ataque a bus extraurbano, un adulto y un menor de edad	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar y exponer que dos personas fueron capturadas por el ataque a un bus	En la nota mencionan el nombre tanto del adulto como del menor de edad, violentando el derecho de presunción de inocencia de ambos, ya que fue previo a ser conducidos a torre de tribunales.
	Noti 7	Niña agredida por su madre y padrastro es rescatada	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar que una menor fue rescatada ya que la PNG considera que ella era agredida por los padres	En la nota mencionan el nombre de la madre, se puede ver el rostro de la misma, y la acusación del medio indica que la madre agredía a la menor.
	Noti 7	Trasciende la captura del Diputado José Conrado García acusado de transacciones sospechosas	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar que el Diputado José Conrado fue capturado	En la nota muestran claramente el rostro del señor Conrado García, así como su documento de identificación, exponiéndolo públicamente. Así mismo, la nota utiliza la palabra acusado, esto violenta el derecho de presunción de inocencia.

Ficha de análisis de contenido - Modelo Lasswell						
Imagen de referencia	Quién dice	Dice qué	Por qué canal	A quién	Con qué efecto	Análisis del contenido
	Noti 7	Mujeres capturadas en Baja Verapaz acusadas de distintos delitos	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar a la población la captura de ambas mujeres acusadas de cometer distintos delitos	En la nota a pesar de que no se les ve el rostro, en ambos casos mencionan el nombre completo de cada una, recalcando el delito del que se les acusa y del porqué se les capturó. Esto previo a ser conducidas a primera audiencia.
	Noti 7	José García es capturado por lavado de dinero y otros activos	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Amplía información sobre la captura de José García, acusado del delito de lavado de dinero	Se le expone por segunda vez, mostrando su rostro nuevamente, así como detallando información personal del personaje, esto previo a que un juez indique que este es culpable.
	Noti 7	Personas fueron capturadas en operativo antinarcoótico de la PNC, en el Occidente del país	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar a los televidentes sobre los operativos de la PNC contra el narcotráfico	Esta nota menciona nombres, lugares de residencia y captura de las personas capturadas por la PNC, así mismo, en algunas tomas se puede ver parcialmente el rostro de las personas, asegurando que son parte de redes criminales de narcotráfico.
	Noti 7	Capturan a "Los Forasteros" pretendían asaltar bus en ruta a El Salvador	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Hacer de conocimiento la captura de cinco integrantes de una banda denominada "Los Forasteros"	En la nota se menciona los nombres completos de los 5 capturados por la PNC, asegurando que son parte de una banda criminal, así como que son culpables del asalto de un bus, esto previo a que sean escuchados en primera declaración.
	Noti 7	Allanamientos por financiamiento electoral ilícito	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Hacer publico los allanamientos que realizó la PNC por investigación a la UNE, acusados de financiamiento ilícito.	En la nota se mencionan los nombres de las personas capturadas por la PNC, así mismo se hace mención de sus lugares de residencia y en algunos casos lugares donde trabajan o de propiedad de los mismos, esto previo a declarar ante juez.
	Noti 7	El payaso salió en libertad	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar que el señor Mario Adán Pineda, alias el payaso fue puesto en libertad, tras no habersele encontrado como culpable de ser cómplice de un atentado.	Se hace de conocimiento que el mismo fue puesto en libertad, sin embargo, la imagen presentada en los medios es él con esposas. Así mismo, en enero del 2019 el titular de este medio decía: PNC capturó a Mario Pineda "El Payaso" cómplice de Mirna Juárez "La Rancherita", previo a que fuera escuchado en primera declaración.
	Noti 7	Capturan a subinspector de la PNC señalado de actos anómalos	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Hacer de conocimiento publico la captura del subinspector de la PNC. Así como los operativos que se realizan.	Se expone el nombre, cargo en la PNC y se menciona acusado por robo, esto cuando era conducido a tribunales, vulnerando el derecho de presunción de inocencia.
	Noti 7	Dos mujeres roban mercadería en la zona 1 niño en brazos, el mejor distractor para cometer ilícito.	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Divulgar un video de la cámara de seguridad de un comercio ubicado en la zona 1.	La divulgación de dicho video vulnera el derecho de presunción de inocencia de las mujeres expuestas, ya que a pesar de que se puede evidenciar el hecho, los medios de comunicación deben respetar el derecho de presunción de inocencia y no hacer publico contenido que dañe la imagen o la moral de las personas o en este caso acuse abiertamente a ambas personas.
	Noti 7	Agentes en estado de ebriedad capturados	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Hacer de conocimiento publico la captura de dos agentes de la PNC	En la nota únicamente se cubren los ojos de los expuestos dejando ver la imagen del rostro de los agentes, quienes portan su uniforme de la PNC, se menciona los nombres y sedes de trabajo de los mismos, exponiéndoles ante la sociedad guatemalteca.
	Noti 7	Capturan a presunto responsable de transportar artefacto explosivo que detonó en unidad de la ruta 32	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar que se capturó el cómplice de la denominada "La Rancherita"	Utilizan la palabra presunto, sin embargo muestran el rostro y nombre completo, afirmando en la nota que es el cómplice de la denominada "La Rancherita", esto previo a ser escuchado en primera declaración.

Ficha de análisis de contenido - Modelo Lasswell						
Imagen de referencia	Quién dice	Dice qué	Por qué canal	A quién	Con qué efecto	Análisis del contenido
	Noti 7	La Policía Nacional Civil (PNC), informó de la captura de Edgar Danilo Xiloj Rivera, de 33 años, quien es vinculado con el atentado al bus de la ruta 32.	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Ampliar la información de la captura del señor Xiloj a quien acusan abiertamente de ser cómplice de un acto delictivo	En esta nota amplían información de la captura, el medio confirma que el individuo esta vinculado con el atentado al bus de la ruta 32. Posicionando al expuesto como culpable, previo a que el Juez dicte sentencia.
	Noti 7	Hermanos capturados con armamento.	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre la captura de dos individuos que portaban armamento	Esta noticia muestra claramente el rostro de ambos individuos, así como mencionan el nombre completo de ambos, previo a ser declarados culpables.
	Noti 7	Capturan a cuatro hombres acusados de extorsión pretendían recoger dinero que le exigían a transportista	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar la captura de 4 hombres en Retalhuleu	En el cintillo de la nota se indica acusados de extorsión, se mencionan los nombres y se muestra el rostro en algunas tomas de los capturados, esto previo a que fueran declarados culpables o no por un juez competente.
	Noti 7	Capturan a hombres acusados de auto secuestro	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Hacer referencia a la captura e informar a la población	Se muestra el nombre de los hombres indicando que son acusados de autosecuestro, esto previo a ser condenados.
	Noti 7	Hombre lapidado por su sobrino el responsable fue capturado	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre la captura de un hombre que indican es culpable de la muerte de su tío	En la nota se informa que captura se realiza con base a un video donde el individuo confiesa haber cometido un crimen, por lo que se le expone en la nota mostrando el nombre y rostro de este, esto previo a que un juez le declare culpable. En la emisión siguiente el capturado alega haber realizado el hecho en defensa propia.
	Noti 7	Detienen a salvadoreña por presunta explotación infantil	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar la captura de una mujer quien se presume realizaba explotación infantil	Se muestra claramente el rostro de la mujer detenida por la PNC y se le acusa abiertamente de explotación infantil previo a ser declarada culpable, violando el derecho de presunción de inocencia.
	Noti 7	Mototaxistas capturados señalados de realizar robos y asaltos	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Dar a conocer la captura de dos menores de edad por robo y asalto	En la nota mencionan los nombres de los menores de edad, así como la edad de estos, así mismo se informa que son señalados de los delitos de robo y asalto, esto previo a que un juez dictara sentencia.
	Noti 7	Allanamientos en siete Departamentos del País. 15 capturados	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre el resultado de los allanamientos realizados por la PNC en varios Departamentos del país.	La noticia muestra imágenes donde en algunos casos se ve el rostro total de las personas y en otros parcialmente, sin embargo, si mencionan los nombres de los 15 capturados e indican que el operativo realizado fue contra la extorsión, asegurando o dando la pauta a que los televidentes asocien a los capturados con este tema, esto previo a que fueran escuchados en primera declaración.
	Noti 7	Supuesto estafador capturado en San Marcos	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Dar a conocer la captura de un hombre en San Marcos. Hombre a quien la PNC lleva ante un juez por estafa.	En la nota no se muestra el rostro del capturado, sin embargo, mencionan nombre y que es dueño de una constructora en San Marcos, presentándole ante la opinión pública como culpable.
	Noti 7	Capturan a cuatro hombres acusados de sicariato se les decomisó armas de fuego y municiones	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar a la población el resultado del operativo de la PNC en Villa Nueva	En la nota se exponen los nombres y rostros de los capturados por la PNC, además se indican que son acusados por sicariato, esto antes de ser conducidos a tribunales para que estos brindaran su primera declaración.
	Noti 7	Incautación de 114 kilos de cocaína ocultos en doble fondo de camión	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Hacer público la captura de un hombre que transportaba un camión con drogas en su interior.	No muestran el rostro del detenido, pero si mencionan nombre completo, nacionalidad y país de residencia, así como el número de placa del camión. Hacen énfasis en que es culpable de transportar la droga, esto previo a que sea escuchado por un juez.

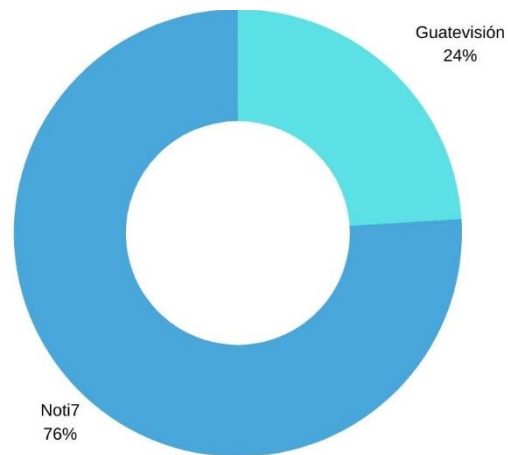
Ficha de análisis de contenido - Modelo Lasswell						
Imagen de referencia	Quién dice	Dice qué	Por qué canal	A quién	Con qué efecto	Análisis del contenido
	Noti 7	Deportado es capturado y llevado a los tribunales	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre la captura de un individuo que fue deportado y capturado para trasladarlo a tribunales por acusaciones de un delito.	En la nota se ve claramente el rostro del individuo, también, mencionan el nombre del capturado. Esto previo a que se le declarará culpable de los delitos por los que se le investiga.
	Noti 7	Parejas de esposos capturados señalados de pertenecer a banda de extorsionistas	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Hacer del conocimiento publico la captura de dos personas	El noticiero hace mención que ambos capturados son conyugues, mencionan el nombre de ambos y aseguran que fueron capturados por asociación ilícita y que pertenecen a la banda criminal "Los Zetas", previo que se les declarara culpables.
	Noti 7	Allanamientos en distintas zonas de la capital cinco personas fueron capturadas	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre los resultados de los operativos realizados por la PNC en la capital.	Se mencionan y publican los nombres de los 5 capturados en los operativos de la PNC, indicando lugares donde se les capturó, haciendo énfasis que fue por extorsión, esto previo a que fueran juzgados.
	Noti 7	Detención de mujer acusada de actividades de narcotráfico	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar la captura de una mujer quien se presume tenía vinculo con el narcotráfico	En la noticia se informa el nombre de la mujer capturada por la PNC, no se ve el rostro con claridad ya que ella mantenía la cabeza hacia abajo para evitar las cámaras, pero se ve parcialmente. También, se mencionan dos nombres, uno que indican es falso y el segundo nombre indicando que es el real, mencionan supuestos seudónimos que utilizó para evadir la captura y se afirman que es la ex conviviente de un narcotraficante. Todo esto antes de ser escuchada en primera declaración.
	Noti 7	Capturan a presuntos pandilleros	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Dar a conocer la captura realizada por la PNC de 2 hombres en zona 18	Se muestra claramente el rostro de ambos detenidos, así como el nombre de cada uno, asegurando que son pandilleros de la zona 18. Esto previo que sean declarados culpables y se demuestren las acusaciones.
	Noti 7	Mujer acusada de extorsión capturada infraganti por las fuerzas de seguridad	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre la captura de una mujer en Quiché, acusada de extorsión.	En la nota mencionan el nombre de la mujer, indican que fue capturada infraganti por la PNC. Esto previo a ser escuchada en primera declaración.
	Noti 7	Captura de presunto sicario en la zona 21 Brandon Escobar Morales de 25 años de edad	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Dar a conocer la captura realizada por la PNC	El noticiero menciona el nombre del capturado por la PNC, muestra el rostro del mismo e indica que es un presunto sicario. Sin embargo, la imagen que muestran es el individuo esposado y llevado en el radio patrulla hacia torres de tribunales.
	Noti 7	Colonia Atlántida en zona 18 vecinos preocupados por alta inseguridad	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre la captura de una persona en zona 18	Se hace publico el nombre del individuo, así como se puede apreciar parcialmente su rostro, logrando que las personas que lo conozcan puedan reconocerlo. Así mismo, mencionan que es un pandillero culpable de algunos delitos. Esto previo a que sea condenado por un Juez competente.
	Noti 7	Realizan 37 allanamientos en Chimaltenango buscan capturar a vinculados en la trata de personas	Noticiero Tv nacional emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar el resultado de los allanamientos realizados por la PNC en Chimaltenango	En la nota se exponen los nombres y rostros de las personas capturadas por la PNC en los allanamientos realizados por la PNC en Chimaltenango. Todo previo a ser puestos a disposición de un juez competente.
	Guatevisión	Policías señalados de robar Q350 mil	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Dar a conocer avances de la captura de los 2 agentes de la PNC.	Se muestra el rostro y se indica el nombre de ambas personas, esto previo a que sea dictada sentencia donde se compruebe su culpabilidad o incidencia.
	Guatevisión	Captura Quiché del ex diputado de la une Carlos López	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre la captura en Quiché.	En la nota muestran el rostro de la persona, así como el nombre. Indican que la captura se debe a financiamiento ilícito. Violando el derecho de presunción de inocencia ya que este no ha sido juzgado.

Ficha de análisis de contenido - Modelo Lasswell						
Imagen de referencia	Quién dice	Dice qué	Por qué canal	A quién	Con qué efecto	Análisis del contenido
	Guatevisión	Vapulean a piloto que intentó atropellar a una manifestante en Chiquimulilla	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar un suceso en Chiquimulilla	En la nota informativa mencionan el nombre de la persona que fue vapuleada, así como en algunas tomas se puede ver parcialmente el rostro de este. Se hace mención que es culpable de querer atropellar a una persona para luego darse a la fuga, esto previo a ser escuchado en primera declaración.
	Guatevisión	Audiencia suspendida en Izabal, por acusación Juez	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Dar avances sobre el caso de Karla María Rosa Chinchilla quien buscaba medida sustitutiva en el caso de las dos menores que murieron arrolladas en morales, indicando que la audiencia fue suspendida porque el Juez fue citado a juzgado	Mencionan el nombre, información sobre su trabajo y se puede ver claramente el rostro del individuo. Acción previa a conocer el resultado de la primera declaración de este.
	Guatevisión	Buscan supuestos asaltantes en Nahualá	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre allanamientos en Nahualá	En la nota indican que por acusación de vecinos se realizaron las investigaciones y allanamientos en los hogares mostrados en la nota. Faltando a la privacidad de quienes vivían ahí, así como imágenes de los habitantes del hogar.
	Guatevisión	Capturas en Sololá	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar la captura resultado de allanamientos en Sololá	Se muestra el rostro, nacionalidad y nombre del capturado, quien era conducido a tribunales para presentar primera declaración. Violentando de esta forma el derecho de presunción de inocencia del mismo.
	Guatevisión	Capturan a peditra por amputar pierna de bebé	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Dar a conocer la captura de un médico acusado de negligencia médica	En las imágenes que presenta el noticiero, no se ve el rostro del médico, pero si se indica el nombre y lugar de trabajo del mismo, asegurando que es culpable de negligencia médica.
	Guatevisión	Allanan vivienda de sindico de Santa Cruz del Quiché	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar sobre el allanamiento en el hogar de sindico de Santa Cruz del Quiché	Se expone el lugar de residencia del investigado, así como el rostro y nombre del mismo. Todo previo a ser debidamente juzgado.
	Guatevisión	A juicio señalados por tragedia en hogar seguro	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar avances sobre caso hogar seguro	Se hace mención que son implicados en la tragedia hogar seguro, mientras aún no se les ha dictado sentencia final para declararse culpables.
	Guatevisión	Policías fueron detenidos por extorsionar a comerciante	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Dar a conocer la captura de oficiales de la PNC que están bajo investigación	La nota informativa muestra los rostros así como los nombres de los agentes capturados. También se asegura que fueron detenidos por abuso de autoridad y cohecho pasivo.
	Guatevisión	Tres medicos ligados a proceso por incumplimiento de deberes y lesiones culposas	Noticiero de Tv cerrada. Emisión nocturna	Receptores televidentes	Informar avances sobre el caso de un menor a quien le amputaron la pierna sin ser encesario	En la nota informativa se muestra claramente el rostro de los 3 medicos, así como los nombres y lugares de trabajo de estos. Fueron ligados a proceso, es decir que el MP debe demostrar la culpabilidad de estos, por lo que la exposición fue previa a que se les declare culpables.

Cuadro No. 05. Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de febrero de 2019 ambos noticieros emitieron un total de 46 noticias que, como resultado de las fichas de análisis de contenido, se evidenció que violentan el derecho de presunción de inocencia.

El 76% de las notas analizadas pertenecen a Noti7 que emitió un total de 35 notas informativas y un 24% fueron emitidas por Guatevisión, es decir un total de 11 notas.



Gráfica No. 01. Fuente: elaboración

4.1 Resultado de la encuesta

Se realizó una encuesta digital de preguntas cerradas en redes sociales y correo electrónico, con el fin de complementar y para conocer la opinión de las y los ciudadanos guatemaltecos, y así identificar si consideran que los noticieros en sus notas informativas exponen públicamente a los capturados por la Policía Nacional Civil, esta sirvió para el análisis realizado.

Universo de la encuesta:

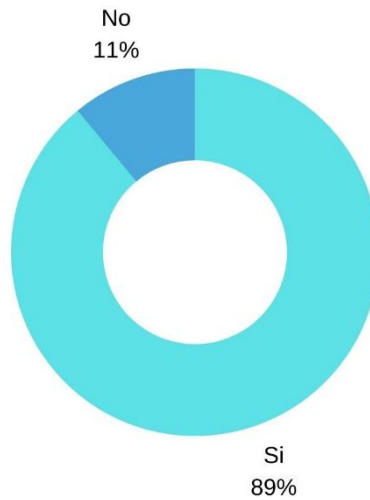
Edades		Género	
20-30	30-40	femenino	masculino
60	40	40	60

Educación			Profesión			
secundaria	diversificado	universitario	estudiante	desempleado	privado	público
10	35	55	20	10	50	20

Área laboral / Público		
Legal	Comunicación	Otros
10	8	2

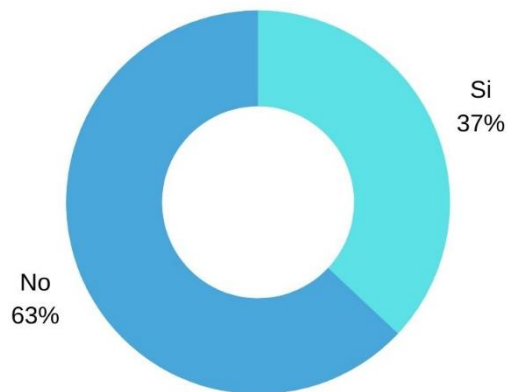
Cuadro No. 06. Fuente: elaboración propia.

Pregunta No. 1 ¿Considera que cuando algún noticiero muestra el rostro, indica el nombre o información de algún detenido por parte de la PNC, se le expone públicamente?



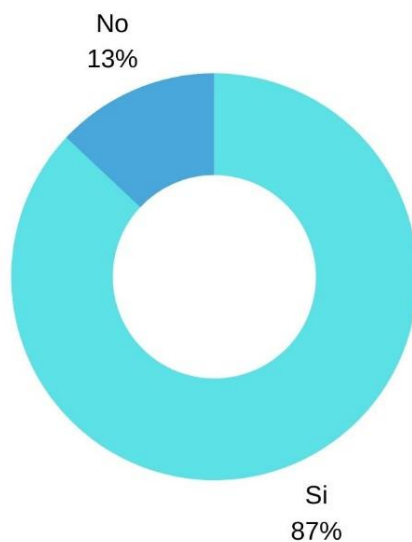
Gráfica No. 02. Fuente: elaboración

Pregunta No. 2 ¿Cree que es correcto que los noticieros muestren el rostro e indiquen el nombre y/o edad de los capturados por la PNC?



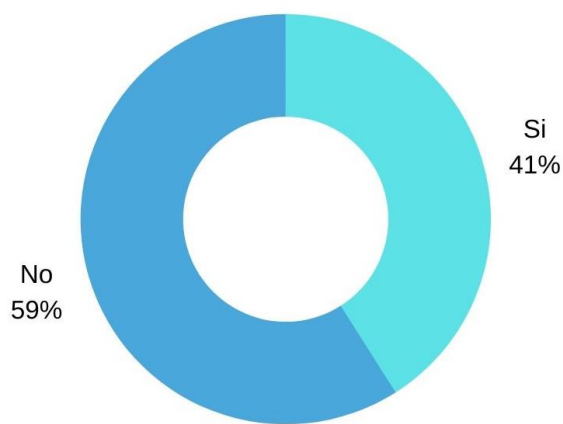
Gráfica No. 03. Fuente: elaboración

Pregunta No. 3 ¿Conoce el Derecho de Presunción de Inocencia, Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala?



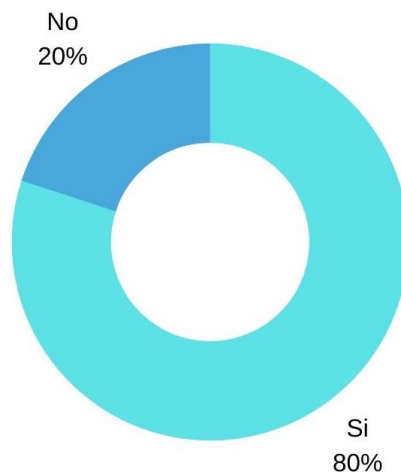
Gráfica No. 04. Fuente: elaboración

Pregunta No. 4 ¿Considera que las palabras presunto y supuesto, son medidas suficientes para no violentar el Derecho de Presunción de Inocencia, de las personas expuestas por los medios de comunicación?



Gráfica No. 05. Fuente: elaboración

Pregunta No. 5 ¿Según su opinión, los noticieros guatemaltecos violentan el Derecho de Presunción de Inocencia?



Gráfica No. 06. Fuente: elaboración

4.2 Entrevistas

A continuación, se presenta el resultado de las entrevistas realizadas con el fin de conocer la opinión de expertos, así como la experiencia de los señores Enrique Lacs Palomo, ex viceministro del Ministerio de Economía y Rodrigo Arenas, fundador del medio de comunicación república GT, quienes consideran fue violentado su Derecho de Presunción de Inocencia, por parte de los medios de comunicación guatemaltecos.

4.2.1 Entrevista a experto - Licenciado Gerardo Villamar Ramírez, Defensor, Defensoría del debido Proceso, Procuraduría de los Derechos Humanos - PDH-

Pregunta	Respuesta
Quisiera saber la postura de la PDH respecto de cómo los medios de comunicación específicamente los	La PDH está en desacuerdo con la actuación de los medios de comunicación por la Violación Flagrante de la Presunción de Inocencia, que indica que Toda persona es

<p>noticieros exponen públicamente (a través de imágenes, publicando el nombre completo, otros) a los capturados por la PNC, violentándoles el derecho de presunción de inocencia, Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala.</p> <p>¿Qué medidas o acciones han tomado en defensa de los derechos humanos de las personas sindicadas de un acto delictivo que son expuestas por medios de comunicación, sin antes ser escuchadas por un juez competente o en su primera declaración?</p>	<p>inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada.</p> <p>En el Estudio de la “Aplicación de la Prisión Preventiva en Guatemala, un problema de Derecho Humanos “, realizado por la Procuraduría de los Derechos Humanos PDH en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala OACNUDHG (diciembre 2016), PDH y OACNUDH manifestaron en el mismo su preocupación por la información recibida de que algunos jueces aplican automáticamente la prisión preventiva.</p> <p>En el referido estudio se realizaron varias recomendaciones a raíz de las cuales se entregaron a las Instituciones encargadas de la Administración de Justicia en Guatemala, entre otras: “Se recomienda que las instituciones de justicia, en particular el Organismo Judicial y el Ministerio Público, deben asegurar que la aplicación de la prisión preventiva sea usada de manera objetiva y excepcional, tomando en cuenta caso por caso, sin responder a lógicas discriminatorias e independiente de la opinión pública y de los medios de comunicación”</p> <p>En el año 2017, en el marco de las referidas recomendaciones, la Defensoría del Debido Proceso de la PDH, se realizó supervisión a Cámara Penal del Organismo Judicial “Medidas tomadas por la Cámara Penal para evitar el abuso de la aplicación de la Prisión Preventiva aplicada por los órganos Jurisdiccionales”; De igual manera durante el 2018 se realizó la supervisión, los</p>
--	--

estándares internacionales de derechos humanos protegen la vida digna en todo su esplendor; siendo la libertad uno de los valores más apreciados del ser humano [1] Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

En las últimas décadas en Guatemala la Prisión preventiva ha sido utilizada en su generalidad sin tomar en consideración otras medidas contempladas en la legislación nacional dejando de observarse el respeto a los derechos humanos de las personas sometidas a un proceso penal siendo estas obligación del Estado; tal como lo establecen las garantías judiciales en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad d por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, física o de cualquier otro carácter.

Estándares internacionales sobre derechos humanos aplicables a la prisión preventiva. Como resultado de la aprobación y ratificación de tratados internacionales, el Estado de Guatemala tiene la obligación de cumplir con los estándares en materia de libertad personal, presunción de inocencia y debido proceso (ver el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ratificado por

Guatemala en 1992) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (ratificada por Guatemala en 1978).

El derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable está firmemente establecido en las normas internacionales.²⁴ Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal debe ser llevada “sin demora” ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, lo que no debe exceder de unos pocos días.

A estos principios sobre la prisión preventiva se suman las salvaguardas del debido proceso ampliamente reconocidas cuando una persona es privada de la libertad y sujeta a un procedimiento penal, tal como, entre otros, el derecho de acceso a una defensa adecuada; a acudir ante un juez competente, independiente e imparcial; de notificación de los cargos y del derecho a un abogado; de supervisión y revisión judicial de la prisión preventiva; de la equidad procesal; de ser asistida gratuitamente por un intérprete si no habla el idioma empleado por el tribunal; y de compensación y reparación en caso de una detención ilegal.

La “prisión provisional” es una figura distinta que, aunque su aplicación sea similar a la prisión preventiva en Guatemala no está tipificada, ésta se da sin haber escuchado en su primera declaración al imputado, violando su derecho de defensa, así como las garantías constitucionales y procesales que son irrenunciables. En el mes de febrero del 2018, la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH) publicó el “Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas”. Desde el primer párrafo del Informe, la CIDH hace ver que la prisión preventiva solamente puede fundamentarse para asegurar que el acusado: i) no impida el desarrollo del procedimiento ni, ii) eluda la acción de la justicia.

Afirma categóricamente que toda ley que excluya la posibilidad de aplicar otras medidas distintas de la prisión preventiva debido a la gravedad del acto o de la expectativa de la pena, es contraria a los estándares internacionales.

La CIDH es categórica en su informe al indicar que el uso injustificado y excesivo de la prisión preventiva constituye un signo evidente del fracaso del sistema de administración de justicia, y constituye un problema estructural inaceptable en una sociedad democrática.

Para garantizar el debido proceso debe respetarse y poner en práctica las garantías procesales establecidas en el capítulo I del libro I del Código Procesal Guatemalteco, se establece que no hay pena sin ley El artículo 1 del Código Procesal Penal Guatemalteco indica que: No se impondrá pena alguna si la ley no la hubiere fijado con anterioridad, no estando tipificada como tal la figura de prisión provisional y mucho menos restringir la libertad de una persona; de igual manera el principio de Inoperatividad en la legislación guatemalteca establece específicamente en el artículo 3 del Código Procesal

	<p>Penal “ Los tribunales y los Sujetos Procesales no podrán variar las formas del proceso, ni las de sus diligencias o incidencias; por lo cual el implementar la prisión provisional previo a la primera declaración de la persona a la que se presume la comisión de un hecho constitutivo de delito vulnera estas garantías así como la libertad.</p>
<p>¿Han emitido sanciones en contra de los medios de comunicación o la Policía Nacional Civil por exponer públicamente a una persona antes de su primera declaración?</p>	<p>En el Estudio de la “Aplicación de la Prisión Preventiva en Guatemala, un problema de Derecho Humanos “, realizado por la Procuraduría de los Derechos Humanos PDH en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala OACNUDHG (diciembre 2016), se señala y se dan recomendaciones al Ministerio de Gobernación:</p> <p>“Víctimas de estigmatización: finalmente, las personas de bajos recursos que son acusadas, especialmente si pertenecen a alguna mara o pandilla, son estigmatizadas por la policía y funcionarios del sistema de justicia, quienes aplicarían la ley de manera más dura en su contra, dictando prisión preventiva de manera generalizada, según alegaciones recibidas.</p> <p>En este sentido, la afectación desproporcional de las personas de bajos recursos en la aplicación de la prisión preventiva puede responder a una lógica de funcionarios del sistema de justicia que usan la prisión preventiva como un instrumento con fines distintos a los procesales. En ciertos casos, la aplicación de esta medida ha sido interpretado como una forma de control social de las autoridades para responder a la comisión de ciertos delitos por personas que bajos recursos, alegaciones que</p>

	<p>merecen una investigación mayor.</p> <p>Separación de personas privadas de libertad basada en la presunción de inocencia.</p> <p>A pesar de que los estándares internacionales y la Constitución Política de Guatemala establece que “los centros de detención, arresto o prisión provisional serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas” (art. 10), en todos los centros visitados las personas privadas de libertad en prisión preventiva están mezcladas con quienes ya están en cumplimiento de condena, sin ninguna distinción. Según los directores de los centros entrevistados, las personas privadas de libertad son ubicadas en los respectivos sectores solo con base en la disponibilidad de espacio físico y, en ciertos casos, tomando en cuenta si la persona pertenece a una pandilla o es “paisa”.</p>
--	---

4.2.2 Entrevista a experto - Licenciado Hugo Roberto Saavedra, Docente Unidad de Formación y Capacitación de defensores. Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-

Pregunta	Respuesta
¿Quisiera saber la postura del IDPP respecto a cómo los medios de comunicación específicamente los noticieros exponen públicamente (a través de imágenes, publicando el	<p>El Instituto, es garante del cumplimiento irrestricto de cada una de las garantías constitucionales en el debido proceso y estricta legalidad.</p> <p>En varias oportunidades, la Defensa técnica, ha</p>

<p>nombre completo, otros) a los capturados por la PNC, violentándoles el derecho de presunción de inocencia, Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala?</p>	<p>invocado la vulneración del precepto 13 constitucional, y de los efectos contaminantes al juez, al fiscal, a las víctimas y sobre todo la condena mediática sin juicio previo, conculcando la referida presunción de inocencia ante tal exposición mediática.</p> <p>No es aceptable la exposición del detenido sin que preste primero su declaración ante juez.</p> <p>Existe una aparente colisión entre la Ley de la libre emisión del pensamiento y esta prohibición constitucional, sin embargo, en materia penal y aplicando el principio Pro persona (lo que más favorezca a la persona), el artículo 13 debería prevalecer.</p> <p>Dilema: garantismo del proceso penal versus seguridad ciudadana y eficientismo del proceso penal que vulnera ciertas garantías so pretexto de brindar seguridad. Este dilema está presente en estos casos concretos.</p>
<p>¿Al respecto y tomando como ejemplo al capturado en enero acusándole de ser cómplice de la denominada La Rancherita; exponiendo su nombre, y en caso de algunos medios asegurando de ser a quien buscaban, ¿en febrero lo liberan por falta de pruebas y días más tarde capturan a un nuevo personaje acusándole públicamente nuevamente?</p>	<p>En casos concretos, se objeta y se protesta por parte del defensor pública esa exposición, art. 282 código procesal penal (CPP), inclusive, interposición de Acción de amparo.</p> <p>Algunos defensores, plantean la tesis de que si la víctima reconoce al agresor por medio de prensa o videos (de cámaras de seguridad), es nula ipso jure ese reconocimiento por ser extrajudicial, debido a que en el artículo 246 del CPP, está regulado el Reconocimiento de personas, como un medio de investigación, lo cual</p>

	<p>requiere de formalidades y ante todo presencia de defensor, lo cual no ocurre con aquel reconocimiento extrajudicial, es decir, fuera del proceso penal.</p> <p>Así mismo se invoca el Control de Convencionalidad y el Bloque de Constitucionalidad, pues los Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, forman parte del derecho interno.</p>
--	---

4.2.3 Entrevista a Enrique Lacs Palomo, exviceministro de Economía

Pregunta	Respuesta
¿Cómo fue la reacción de los medios luego de la aclaración de que la orden de captura era falsa?	<p>Los medios se revierten en mi caso en particular, los medios que por más de un año habían sido bastante, digamos adversos a cierta función pública, se vuelcan hacia el ciudadano que ha sido sometido a una injusticia.</p> <p>Y los medios me cubrieron la fuente, me dieron todo el espacio que yo quería como persona, “como persona”, para poder aclarar por qué razón se daba esta situación.</p>
¿Cómo es su relación con los medios actualmente con los medios?	<p>Mi relación ha sido sigue siendo de mucha cordialidad con la prensa y siempre ha sido buscado el lado de calificación positiva a lo que se hace, pero si no dejo de pensar de sí se presta en algún momento a exponer a la gente y vulnerarla de forma negativa.</p>
¿Cómo afectó su imagen?	<p>No estaba el cargo en entredicho, porque el cargo es algo que cualquiera lo tiene, si no estaba mi nombre y eso me acompaña todavía, ahí mancharon mi nombre.</p>

	<p>Para los que quisieron creerlo o dudar, ahí se quedó y para los que no creyeron o dudaron, pues no pasó nada.</p> <p>Pero no me dieron el derecho de respuesta en nombre de Enrique Lacs, ya que yo quería indicar que Enrique Lacs no hizo actos de corrupción como funcionario público.</p>
<p>¿Qué efectos negativos percibió ese día cuando se expuso su captura con la orden falsa, por parte de los medios?</p>	<p>Yo entendí perfectamente muy bien el rol de la prensa, la captura se dio en la calle y los medios ya estaban alertados y los que me entrevistaron dentro de la patrulla, se mostraron positivos dándome el espacio para que explicara qué estaba pasando.</p> <p>Cuando llego a los tribunales estaban los medios que cubren los tribunales más los que estaban en el lugar donde me capturan.</p> <p>Entiendo que la idea era captar mi imagen cuando me ponen las esposas, que salgo custodiado, la policía me expone y hace actos en que no debía haber hecho y me vuelven a catear enfrente de los medios, porque era un momento importante para la prensa.</p>
<p>¿Considera que la palabra supuesto o presunto es suficiente, para que el público que ve el noticiero considere que la persona expuesta pueda ser inocente?</p>	<p>No, la gente no ve eso.</p> <p>Las personas ven la imagen y se quedan con la imagen y la palabra que sigue luego del supuesto y/o presunto.</p>

Lacs Palomo comentó durante la entrevista que cuando fue viceministro, un medio de comunicación le acusó de haber cometido un acto delictivo como funcionario público a través de un campo pagado, en este mencionaban no sólo el cargo público, si no su nombre completo y mostraban su rostro.

Cuando solicitó su derecho de respuesta a ese campo pagado, el medio de comunicación se lo negó, indicándole que por ser funcionario público no se le podía otorgar.

Lacs Palomo, fue expuesto públicamente por los medios de comunicación en medio de un interrogatorio de acusaciones y especulaciones, en ningún momento los medios de comunicación se enfocaron en preguntarle su postura al respecto, o siquiera dejarle defenderse de las acusaciones que se lograba escuchar de fondo por parte de los periodistas presentes.

La Ley de Emisión del Pensamiento reconoce como calumnia el anticiparse al juez e indicar públicamente que una persona cometió un delito, tal cual indica su Artículo 33 “son calumniosas las publicaciones que imputan falsamente la comisión de un delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio”.

Es decir, los medios de comunicación no pueden asegurar o indicar que alguien es culpable, hasta que un juez dicte la sentencia respectiva.

4.2.4 Entrevista a Rodrigo Arenas

En agosto del 2017 Arenas fue señalado de recibir Q500 mil por instrucción de Alejandro Sinibaldi, supuestamente como parte de los sobornos que daba la empresa Asfaltos de Guatemala.

Momento en el que todos los noticieros y periódicos cubrieron la noticia exponiendo su imagen, nombre y en ese entonces su figura pública como presidente le movimiento cívico nacional.

Pregunta	Respuesta
<p>¿Qué piensa de cómo los noticieros violentan el Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala?</p>	<p>Te diría que principalmente en dos líneas. Primero publicando los nombres, los rostros de las personas. Ahora, lo que sí es increíble es como los medios afirman lo que las autoridades informan y muchas veces utilizan un lenguaje muy dañino.</p> <p>Afirmando que el personaje que están publicando ya cometió el delito como si ya estuviera condenado, esto quiere decir que ellos mediáticamente están condenando al individuo.</p>
<p>¿Alguna vez ha tenido una experiencia donde considere fue expuesto públicamente?</p>	<p>Si, dos veces. La primera fue en agosto de 2017, en donde un individuo condenado hoy por corrupción mencionó en una audiencia ante un juez, una información que era falsa y los medios de comunicación creyeron y en lugar de corroborar la información o esperar la resolución del juzgado.</p> <p>Incluso un medio de comunicaron irresponsable me acusó públicamente de lavado de dinero, acusación que nunca fue presentada ante el Ministerio Público.</p> <p>Y la segunda vez fue en abril de 2018, cuando fui acusado de financiamiento electoral ilícito, que también los medios de comunicación afirmaron publicando como verdad absoluta.</p> <p>Y meses después, concluida la investigación del Ministerio Público, la conclusión a la que se llegó no tenía nada que ver con lo que fui acusado mediáticamente</p>

	<p>en abril.</p>
<p>¿Cómo era su relación con los medios de comunicación antes y después de que fuiste expuesto por los mismos?</p>	<p>No necesariamente era la mejor, pues como movimiento nos dedicábamos a comunicar a través de redes sociales.</p> <p>Lamentablemente los medios de comunicación en su agenda política o ideológicamente eran distintos al movimiento que yo dirigía, por lo tanto, había una separación.</p> <p>Pues yo tengo una personalidad en la que digo las cosas como las pienso y por ejemplo cada vez que los medios de comunicación violaban la presunción de inocencia yo lo criticaba pública y abiertamente.</p>
<p>¿Qué daños trajo a tu imagen y a su vida privada en general el ser expuesto públicamente por los noticieros y medios de comunicación impresos?</p>	<p>Los daños fueron muchísimos, mi imagen pública fue seriamente dañada. Los medios influyeron mucho en tratar de ponerme a mí como una persona que cometió un delito que no cometí.</p> <p>En la vida privada fueron momentos muy duros, económicamente mis empresas sufrieron muchísimo, han sido 18 meses muy complicados que me han costado mucho dinero y mucho desgaste personal y familiar.</p>
<p>¿Considera que los medios de comunicación al utilizar la palabra presunto o supuesto, es suficiente para que no violenten el derecho de presunción de inocencia de los ciudadanos?</p>	<p>Definitivamente no, no es suficiente. Creo que sería importante que exista prudencia de parte de los medios en primer lugar. En segundo lugar, creo que tiene mucho que ver con el grado de importancia que el medio o el periodista le dé a la nota, debería de ser paralelo al grado de información que reciba de parte de las autoridades. Porque las autoridades pueden decir muchas cosas, pero presentar pocas pruebas o información sólida.</p>

	<p>Hay veces que la información que presentan es sólida y otras muy débil, considero que los medios deberían tener ese filtro o rigurosidad a la hora de hacer pública la información.</p>
--	--

4.3 Análisis de casos bajo modelo Lasswell

4.3.1 Mario Adán Pineda, el payaso

A finales de enero de 2019, la noticia de la captura del señor Mario Pineda, a quien indicaban que se le conocía como el payaso, se hizo pública en los noticieros del país.

En la mismase aseguraba que su captura se daba tras habersele comprobado ser el cómplice de Mirna Juárez, la rancherita, a quien se le acusa de detonar una bomba en un bus urbano, acto donde perdió sus manos.



Imagen No. 1 - Fuente: Canal de Youtube Noti7

Luego de que las autoridades analizaran los videos del día del atentado contra el bus urbano, difundieron la información con apoyo de los medios de comunicación de que Pineda era el cómplice de la denominada la rancherita.

Pineda fue privado de libertad y comenzó la investigación para probarse la participación de este en el hecho.

Días después la noticia sobre Pineda daba un giro de 360 grados, pues ya no era el cómplice de la denominada rancherita, sino un ciudadano al que se le privó de libertad y que ahora recuperaba la misma.

Esto luego de que el Ministerio Publico solicitó falta de méritos debido a que no hallaron indicios de que Mario Adán Pineda alias el Payaso participara en el ataque con granada a un bus de la Ruta 32, por lo que fue puesto en libertad.




Imagen No. 2 - Fuente: Canal de Youtube Noti7

Posterior a la liberación del señor Pineda, los medios presentan otra noticia sobre el caso, se trata de un nuevo capturado, el ahora sí cómplice.

Se trata de Édgar Danilo Xiloj Rivera a quien el noticiero Noti7 expone públicamente acusándole de ser el cómplice de la denominada “La rancherita”, con la diferencia de que en el cintillo de la nota se menciona la palabra “presunto”.

Para analizar específicamente la información presentada por Noti7 sobre la captura del señor Pineda, se procedió a elaborar la siguiente ficha de análisis de contenido basada en el modelo Lasswell:

Ficha de análisis de contenido - Modelo Lasswell						
Imagen de referencia	Quién dice	Dice qué	Por qué canal	A quién	Con qué efecto	Análisis del contenido
	Noti 7	PNC capturó a mario Pineda "El Payaso" cómplice de Mirna Juárez "La Rancherita"	Noticiero Tv nacional y redes sociales	Receptores televidentes	Transmitir a la población que se logró la captura del cómplice de la denominada "La Rancherita", quien al intentar detonar una bomba en un bus terminó sin manos.	Se vulnera la imagen del señor Pineda ya que se menciona su nombre y lugar de trabajo, además se menciona lugar de trabajo. La información que se remite al receptor es que él es culpable.

Cuadro No. 07. Fuente: elaboración propia.

En el análisis de contenido se evidencia que Noti7 le expuso públicamente, asegurando en su momento que estaba ligados al hecho, esto previo a que fuera escuchado en primera declaración.

El daño a la imagen del señor Pineda es irreversible, pues fue expuesto como culpable por los noticieros guatemaltecos, específicamente por Noti7, ante la sociedad.

4.3.2 Enrique Lacs Palomo

En mayo del año 2017, Enrique Lacs Palomo fue expuesto por los medios de comunicación guatemaltecos ante la sociedad, transmitiendo el operativo policial donde se le aprehendió acusado de abuso de autoridad.

Horas más tarde, se hizo la aclaración por parte de las autoridades correspondientes, de que la orden de captura en contra de Lacs Palomo era falsa.

El día de la aprehensión de este, con la orden falsa los medios de comunicación le esperaban junto con las patrullas policiales, afuera del lugar donde Lacs se encontraba dando una conferencia.

Al salir, los agentes policiales se le acercaron para privarle de su libertad y los medios de comunicación comenzaron a cuestionarle sobre la razón, luego fue trasladado al juzgado respectivo donde se atendería el caso, en el juzgado los medios continuaron con las interrogantes sobre la razón de su captura y durante varios minutos fue expuesto por parte de la PNC para que los medios le interrogaran.

Al brindar la primera declaración el Juez indica que la orden de captura contra Lacs Palomo era falsa, por lo que fue puesto en libertad inmediatamente.

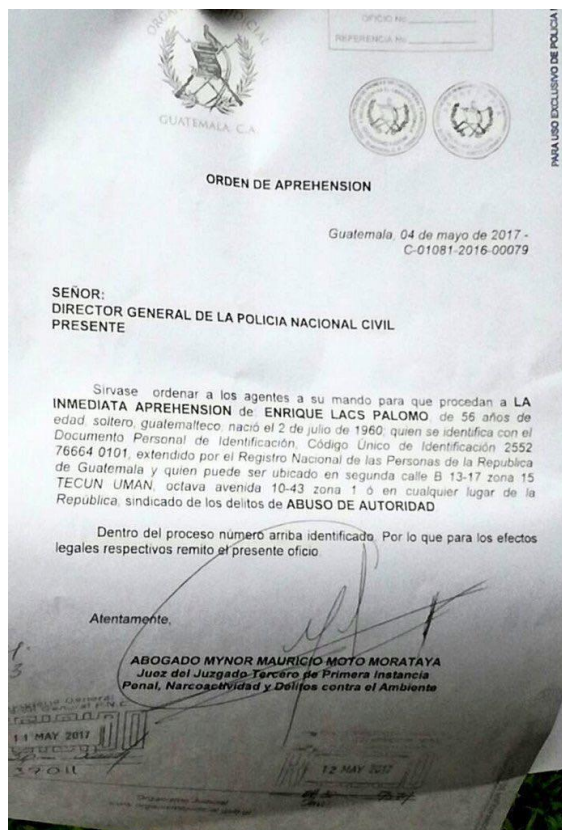



Imagen No. 3 - Fuente: <https://republica.gt/2017/05/31/porque->

Sus ex compañeros de trabajo, colegio, universidad, vecinos, familiares y otros, gracias a los medios de comunicación se enteraron de que se le había privado de su libertad con orden de aprehensión acusado de abuso de autoridad.

Para analizar específicamente la información presentada por Noti7 sobre la captura del señor Pineda, se procedió a elaborar la siguiente ficha de análisis de contenido basada en el modelo Lasswell:

Ficha de análisis de contenido - Modelo Lasswell						
Imagen de referencia	Quién dice	Dice qué	Por qué canal	A quién	Con qué efecto	Análisis del contenido
	Guatevisión	Exfuncionario fue capturado al salir de una conferencia empresarial en zona 10	Noticiero de Tv cerrada y redes sociales	Receptores televidentes	Informar sobre la captura del exfuncionario por abuso de poder	Se vulnera la imagen del señor Lacs, ya que se le muestra el rostro completamente, se menciona su nombre completo y se le trata como culpable en todo momento.

Cuadro No. 08 Fuente: elaboración propia.

Por medio de este análisis de contenido, se hizo notorio la exposición pública que tuvo el señor Lacs, ya que los medios mostraron todo el operativo de su captura.

A pesar de que fue puesto en libertad horas después, el daño estaba hecho, ya que se le expuso públicamente violentando su derecho de presunción de inocencia ante miles de guatemaltecos, quienes vieron su rostro y nombre en todos los noticieros del país.

La presunción de inocencia es un derecho, pero también es una garantía del proceso penal para los ciudadanos, en donde a través del proceso penal se demuestre la culpabilidad de la persona.

La Constitución Política de la República, en el artículo 13 indica que “las autoridades policiales no podrán presentar de oficio, ante los medios de comunicación social a ninguna persona que previamente no haya sido indagada por tribunal competente.”

Expuesto lo anterior, se da por entendido que los responsables de cumplir con el derecho de presunción de inocencia en Guatemala son las autoridades involucradas en la detención del o los acusados, es decir los policías.

Y debe ser hasta que culmine el proceso penal correspondiente del señalado con una sentencia condenatoria firme, que los medios de comunicación aseguren la culpabilidad o informen la sentencia que se le dio al ciudadano, toda vez se base en hechos debidamente comprobados, vencido en juicio ante Juez competente y no supuestos o indicios.

5. Conclusiones

1. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente. Por lo que el detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer personalmente todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata; los medios de comunicación guatemaltecos, están obligados a proteger al ciudadano y no exponerlo públicamente hasta contar con la resolución y verificación de la culpabilidad del sujeto, es decir, luego de que el Juez competente resuelva la situación jurídica en la audiencia de primera declaración.
2. Por la constante competencia entre medios de comunicación, específicamente por parte de los noticieros y debido a la importancia de la inmediatez de la información que es crucial, los periodistas olvidan la verificación de la información obtenida por parte de las autoridades, dejando a un lado la labor periodística que es informar verazmente a la población y al presentar una información sin verificar o sin contar con la sentencia definitiva del sindicado, están faltando a la ética periodística y a la labor crucial de los mismos que es brindar información veraz y confirmada de los hechos.
3. Los noticieros y medios de comunicación guatemaltecos, bajo la tutela del derecho de libertad de emisión del pensamiento y de información de libertad de prensa no garantizan el derecho de presunción de inocencia, ya que al momento en que el periodista pregunta el porqué del presunto delito al sindicado, ya está afirmando la realización del hecho por el capturado, vulnerando así el derecho de presunción del sujeto expuesto.
4. La labor periodística es informar verazmente a la población, sin embargo, al presentar una información sin verificar o sin contar con la sentencia definitiva del sindicado, están faltando a la ética periodística y a la labor crucial de los mismos que es brindar información veraz y confirmada de los hechos.

5. Las sanciones a los medios de comunicación guatemaltecos por vulnerar el derecho de presunción de inocencia del sujeto en investigación proceden únicamente en caso de que un tribunal de imprenta resuelva la pretensión, pero para que esto suceda, previamente el afectado debe presentar su denuncia y empezar el trámite de juicio en contra del medio o periodista.

6. Recomendaciones

1. A los noticieros y medios de comunicación, así como a las autoridades correspondientes, acatar lo indicado en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Libre Emisión del Pensamiento, para la presentación pública de los detenidos o imputados, esto al no contar con la garantía de la culpabilidad de estos.
2. A los noticieros, medios de comunicación y periodistas se recomienda garantizar el derecho de presunción de inocencia de los ciudadanos guatemaltecos, teniendo claro que el derecho de libertad de emisión del pensamiento y de información de libertad de prensa termina al afectar otro derecho de un sujeto.
3. A los periodistas, noticieros y medios de comunicación evitar cuestionar de forma acusatoria a los sindicatos, respetando así el derecho de presunción y de defensa de estos, de esta forma no se les expondrá públicamente como culpables.
4. Sancionar a los noticieros, medios de comunicación y autoridades que expongan públicamente a un sindicato sin que el mismo sea juzgado conforme a la ley, así mismo, a los noticieros, medios de comunicación que realicen acusaciones o que utilicen calificativos de responsabilidad penal o culpabilidad, contra los investigados.
5. Así mismo es necesario que se establezca por parte de las autoridades y los medios de comunicación, en qué términos o qué calificativos vulneran a los sujetos expuestos públicamente.

Referencias Bibliográficas

1. Corte de Constitucionalidad (2002). *Constitución Política de la República de Guatemala*, Guatemala.
2. Congreso de la República. (1992). *Código Procesal Penal, Decreto No. 51-92*, Guatemala.
3. Congreso de la República. (2008). *Ley de Acceso a la Información Pública*, Decreto No. 47-2008, Guatemala.
4. La Asamblea Constituyente de la República de Guatemala (1996). *Ley de emisión del pensamiento, Decreto No. 09*, Guatemala.
5. UNESCO, (1980). *Principios internacionales de ética profesional en el periodismo, Documentos, segunda reunión*, Ciudad de México.
6. Andréu, J. (1998). *Los españoles: Opinión sobre sí mismo, España y el Mundo. Análisis Longitudinal Escala de Cantril*. Ed. Universidad de Granada
7. Aguado, J. (2004). *Introducción a las teorías de la información y la comunicación*, Universidad de Murcia, España.
8. Aguilar, M. (2015). *Presunción de inocencia derecho humano en el sistema penal acusatorio*, Instituto de la Judicatura Federal.
9. Aguirre, I. (2012). *Vulneración periodística al principio de presunción de inocencia en notas informativas del diario de Chimbote de mayo a junio 2012*, Tesis Inédita, Perú.
10. Arévalo, R. (2016). *Presunción de inocencia y libertad de expresión: el cumplimiento de ambos derechos en las noticias de los medios de comunicación escritos en Guatemala*, Tesis Inédita, Universidad Rafael Landívar.
11. Avilés, C. (2003). *La Incidencia de los Medios de Comunicación Social en la Presunción de Inocencia*, Tesis Inédita, Universidad de El Salvador.
12. Barata, F. (2009). *La devaluación de la presunción de inocencia en el periodismo*, Universidad Ramon Llull.
13. Berelson, B. (1952). *Content Analysis in Communication Research*, Free Press, Glencoe.

14. Berganza, G. (2002). *Los medios de comunicación y la sociedad guatemalteca: Un retrato a través de sus discursos*, DOSES, Asociación Desarrollo, Organización, Servicios y Estudios Socioculturales.
15. Buendía, L.; Colás, P. y Hernández, F. (1998). *Métodos de investigación*.
16. Cardona, M. (2006). *La violación al principio constitucional de presunción de inocencia por parte de la policía nacional civil durante la captura de imputados por hechos ilícitos*, Tesis Inédita, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
17. Chávez, G. (2007). *El principio de presunción de inocencia, estudio en dos medios de comunicación escritos: Prensa Libre y Al Día. Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala*, Tesis Inédita.
18. Colegio Dominicano de Periodistas. (1994). *Código de ética*, República Dominicana.
19. Colás, A. La Influencia de los Medios de Comunicación en la Administración de Justicia. A Propósito de un Caso Mediático. Comentario a la Sentencia del Juzgado de Menores de Sevilla, Núm. 1. Sentencia de 24 Marzo 2011, (ARP 2011, 287).
20. Diez, E. Y Román, M. (1999). *El Currículum como Desarrollo de Procesos Cognitivos y Afectivos*.
21. Felix, E. y Ramos, J. (2018). *Los Medios de Comunicación Social y la Presunción de Inocencia*. Chíncha, 2016, Universidad Privada San Juan Bautista.
22. Fúnes, C. (2014). *Libre Emisión del Pensamiento, Medios de Comunicación y las Garantías Procesales: Presunción de Inocencia, Derecho de Defensa y Debido Proceso*, Universidad Rafael Landívar.
23. García, S. (2013). *Delitos mediáticos y la necesidad de que se tipifique en el Código Penal del delito de divulgación de notas falsas*, Universidad de San Carlos de Guatemala.
24. Geisse, F. (2015). *Presunción de inocencia o juicio anticipado, un debate necesario*, Departamento de Estudios y Proyectos, Defensoría Nacional.
25. Gilaranz, P. (2015). *Periodismo de investigación y cámara oculta. Ética, licitud y límites*, Universidad Complutense de Madrid, Tesis Inédita.
26. Guardia, N. (2009). *Lenguaje y Comunicación, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana*, CECC/SICA.
27. Interiano, C. (1994). *El ABC del periodismo*. Guatemala: Fondo de Cultura.

28. La Torre, J. (2017). *El Derecho de Rectificación, Respuesta o Replica*, Tesis Inédita, Universidad de El Salvador, 1997, Universidad Complutense de Madrid.
29. López, G. (2010). *El Respeto a la Presunción de Inocencia por parte de los Medios de Comunicación Social en El Salvador*, Tesis Inédita, Universidad de El Salvador.
30. López, J. (2009) *Análisis Jurídico de la Impunidad de los Medios de Comunicación al hacer público al sindicado sin que éste sea escuchado previamente por Juez Competente*, Tesis Inédita, Universidad de San Carlos de Guatemala.
31. López, M. (2006). *La Violación al Principio Constitucional de Presunción de Inocencia por parte de la Policía Nacional Civil durante la captura de Imputados por hechos ilícitos*, Tesis Inédita, Universidad de San Carlos de Guatemala.
32. Mac Quail, D. (2000). *Introducción a la teoría de la comunicación de masas*. Barcelona: Paidós.
33. Natarén, C. y otros (2016). *Las víctimas en el sistema penitenciar acusatorio*, Universidad Nacional Autónoma de México, USAID.
34. Pereira, Z. (2011). *Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta*, Centro de Investigación y Docencia en Educación Universidad Nacional Heredia, Costa Rica.
35. Pérez, M. *La rectificación, un derecho que no se ejerce*, Cuadernos de Periodistas No. 32.
36. Ponce, M. (2017). *Principio de Presunción de Inocencia frente a los Medios de Comunicación*, Tesis Inédita, Universidad Rafael Landívar.
37. Ramia, J. (2017)” *El estudio de las presunciones en filosofía y lingüística: el testimonio de los diccionarios especializados*, Universidad de Granada. España.
38. Rodríguez, J. (2011), *Ética judicial y medios de comunicación*, *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLIV (2011) 209-224 / ISSN: 1133-3677.
39. Rojas F. y García, J. (2015). *El Derecho Penal y la Libertad de Expresión en las Redes Sociales*.
40. Sánchez, C. (2015), *El Derecho a recibir información periodística veraz: Como Derecho colectivo y la acción popular como medio para su exigibilidad en Colombia*, Tesis Inédita, Universidad EAFIT.
41. Santos, D. (2012), *Fundamentos de la comunicación*, Red Tercer Milenio S. C.

42. Serrano, M. y otros, (1982). *Teoría de la Comunicación Epistemología y análisis de la referencia*, volumen VIII de cuadernos de la comunicación.
43. Soria, C. *Fundamentos éticos de la presunción de inocencia o la legitimidad del periodismo de denuncia*.
44. Krippendorff, K.(1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y Práctica*. Piados Comunicación